

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Edición de 32 páginas
y Suplemento de 16 páginas de Decretos y Resoluciones

Domicilio legal: Calle 3 y 523

Ciudad de La Plata (C.P. 1900) Provincia de Buenos Aires

Teléfono/fax: (0221) 483-3044; 421-0202 y 483-5431

www.gob.gba.gov.ar / E-mail: diebo@gob.gba.gov.ar

Dirección Nacional del Derecho del Autor Nº 146.195

Los documentos serán tenidos por auténticos a los efectos que deban producir

desde el día de su publicación en el Boletín Oficial.

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

Resoluciones	_____	546
Licitaciones	_____	548
Varios	_____	554
Transferencias	_____	560
Convocatorias	_____	560
Colegiaciones	_____	561
Sociedades	_____	561

SECCIÓN JUDICIAL

Remates	_____	562
Varios	_____	562
Sucesiones	_____	569



Sección Oficial

Resoluciones

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
Resolución N° 3

La Plata, 13 de enero de 2016.

VISTO el expediente N° 2400-699/15 del actual Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 356 del 1 de julio de 2015 de este Ministerio se aprobaron los valores tarifarios de peaje para los concesionarios del Sistema Vial Integrado del Atlántico, AUTOVÍA DEL MAR S.A. y COVISUR S.A.;

Que como ya se mencionara en la citada Resolución, en el marco de la Primera Revisión Ordinaria entre el entonces Ministerio de Infraestructura -actual Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos- y la empresa concesionaria AUTOVÍA DEL MAR S.A., se determinó el Plan Económico Financiero de la Revisión Ordinaria, con base de actualización por variaciones de precios al mes de junio de 2014;

Que conjuntamente tramitó la Revisión Ordinaria de COVISUR S.A., toda vez que las mismas deben mantener la base del cálculo actualizadas a la misma fecha;

Que en función de los análisis técnicos y económicos financieros efectuados sobre las variaciones de precios producidas entre junio 2013, fecha de la última actualización tarifaria, y los VR junio 2014, el Plan Económico Financiero de la revisión ordinaria aprobada por Resolución N° 56/15 arroja una tarifa final con el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) incluido de Pesos cincuenta y dos (\$52) para la Categoría 1, incluyendo la aplicación de la actualización por VR a junio 2014 como el salto tarifario por cumplimiento de inversiones del 3° año de concesión;

Que no obstante ello, y a fin de dar debida protección a los intereses económicos de los usuarios, se entendió necesario que la aplicación del salto tarifario se efectuara en forma escalonada, de manera que los nuevos valores establecidos tuvieran un menor impacto económico para ellos;

Que con posterioridad al dictado de la ya mencionada Resolución N° 356/15, que aprobara los cuadros tarifarios para AUTOVÍA DEL MAR S.A. y COVISUR S.A., ambas concesionarias presentaron sendas notas expresando las dificultades que se les presentaban para el cobro de las tarifas de peaje, generadas por la falta de cambio;

Que en ese sentido, AUTOVÍA DEL MAR S.A. acompaña la nota presentada por ante el Banco Central de la República Argentina en relación a la escasez de cambio y monedas, ante la inquietud manifestada por las concesionarias viales de los ingresos a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que asimismo, indican que ante la imposibilidad de entregar cambio, tuvieron que redondear hacia abajo las tarifas y ello les ocasionó pérdidas económicas, por lo que solicitan que las tarifas se redondeen a valores múltiplos de cinco (5) en todas las categorías;

Que la suma en concepto de redondeo está establecida en la Cláusula Octava del Contrato de Concesión, la cual indica que la diferencia proveniente del redondeo constituirá un recurso del Órgano de Control, que deberá la concesionaria depositar semanalmente en la cuenta del Banco Provincia de Buenos Aires que al efecto indique el citado Órgano;

Que en consecuencia corresponde reemplazar los cuadros tarifarios que fueran aprobados por Resolución N° 356/15, efectuando el correspondiente redondeo en virtud de la falta de cambio informada por el Banco Central de la República Argentina, que serán aplicados por AUTOVÍA DEL MAR S.A. y COVISUR S.A. a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires;

Que por otra parte cabe mencionar que mediante el Decreto N° 1.799/15 se aprobaron los modelos de Convenio de Rescisión por mutuo acuerdo y sus Anexos a suscribir entre el entonces Ministerio de Infraestructura -actual Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos- y COVISUR S.A. y el modelo de Convenio y sus Anexos a suscribir entre este Ministerio y AUTOVÍA DEL MAR S.A. que toma anticipadamente el tramo a cargo de COVISUR S.A.;

Que con fecha 4 de diciembre de 2015 se suscribieron las Actas mencionadas mientras que la toma de posesión por parte de AUTOVÍA DEL MAR S.A. se produjo a la 0 hora del día 10 de diciembre de 2015, motivo por el cual la Estación de Peaje de Maipú está a su cargo desde dicha fecha;

Que a fojas 133 ha tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno;

Que el presente acto se dicta en el marco de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley N° 14.803 y los Decretos N° 835/10, N° 651/11, N° 48/15, N° 1.799/15 y N° 40 del 28 de diciembre de 2015;

Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Reemplazar los valores tarifarios de peaje aprobados por la Resolución N° 356/15, a valores redondeados en múltiplos de cinco (5), a causa de la falta de cam-

bio informada por el Banco Central de la República Argentina, conforme lo establecido en el Anexo Único, que agregado en original que consta de una (1) foja, forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Los valores tarifarios citados en el artículo 1° serán de aplicación por AUTOVÍA DEL MAR S.A. a partir de la 0 hora del día siguiente a la publicación de la presente en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 3°. Determinar que las sumas derivadas en concepto de redondeo de los valores tarifarios aprobados por medio de la presente, establecida en la Cláusula Octava del Contrato de Concesión aprobado por el Decreto N° 835/10, constituye un recurso del Órgano de Control y la Autoridad Regulatoria que deberá la concesionaria depositar semanalmente en la cuenta del Banco Provincia de Buenos Aires y administrada por BAPRO MANDATOS Y NEGOCIOS S.A. N° 10000554679 abierta al efecto desde el inicio de la concesión.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar a AUTOVÍA DEL MAR S.A., comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Edgardo David Cenzón
Ministerio de Infraestructura
y Servicios Públicos

ANEXO ÚNICO CUADRO TARIFARIO AUTOVÍA DEL MAR S.A. CORREDOR VIAL INTEGRADO DEL ATLÁNTICO

Estación de Peaje Samborombón (Km. 90)		
Categoría 1	\$ 45,00	- tarifa bonificada \$ 35,00*
Categoría 2	\$ 85,00	
Categoría 3	\$ 85,00	
Categoría 4	\$ 130,00	
Categoría 5	\$ 175,00	
Categoría 6	\$ 220,00	
Estación de Peaje La Huella		
Categoría 1	\$ 45,00	- tarifa bonificada \$ 35,00*
Categoría 2	\$ 85,00	
Categoría 3	\$ 85,00	
Categoría 4	\$ 130,00	
Categoría 5	\$ 175,00	
Categoría 6	\$ 220,00	
Estación de Peaje Gral. Madariaga		
Categoría 1	\$ 15,00	- tarifa bonificada \$ 10,00*
Categoría 2	\$ 30,00	
Categoría 3	\$ 30,00	
Categoría 4	\$ 45,00	
Categoría 5	\$ 55,00	
Categoría 6	\$ 75,00	
Estación de Peaje Mar Chiquita		
Categoría 1	\$ 20,00	- tarifa bonificada \$ 15,00*
Categoría 2	\$ 35,00	
Categoría 3	\$ 35,00	
Categoría 4	\$ 50,00	
Categoría 5	\$ 70,00	
Categoría 6	\$ 85,00	
Estación de Peaje Maipú (Km. 273)		
Categoría 1	\$ 45,00	- tarifa bonificada \$ 35,00*
Categoría 2	\$ 85,00	
Categoría 3	\$ 85,00	
Categoría 4	\$ 130,00	
Categoría 5	\$ 175,00	
Categoría 6	\$ 220,00	

Especificaciones generales

1) Todas las tarifas indicadas incluyen el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y fueron sujetas -según el caso- a redondeo.

2) *Tarifa bonificada por temporada baja: A la tarifa básica correspondiente a la Categoría 1 se aplicará una bonificación selectiva durante el periodo de temporada baja, entre las 12 hs. de los días lunes y las 12 hs. de los días viernes, excepto los días feriados y fines de semana largos en que se aplicará la tarifa básica desde las 12 horas del día laborable inmediato anterior hasta las 12 hs. del día laborable inmediato posterior.

La temporada baja tendrá comienzo el primer día hábil posterior a la culminación de la Semana Santa y se extenderá al 15 de diciembre de cada año, excepto vacaciones de invierno.

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
Resolución N° 1**

La Plata, 13 de enero de 2016.

VISTO el expediente N° 2400-4555/13 Alcance N° 19, la Ley N° 14.443, los Decretos N° 74/13, N° 409/13, N° 419/13 y N° 909/13 y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 14.443 aprobó el “Convenio de Transferencia de Derechos y Obligaciones del Contrato de Concesión de la Autopista Buenos Aires - La Plata”, suscripto el día 10 de octubre de 2012 mediante el cual la Nación cedió y transfirió a la Provincia de Buenos Aires los derechos y obligaciones emergentes del Contrato de Concesión de la Autopista Buenos Aires - La Plata en su calidad de concedente, manteniéndose vigente los alcances de la relación contractual oportunamente conformada entre “Concedente” y “Concesionario”;

Que por Decreto N° 74 de fecha 18 de enero de 2013 se establece que el entonces Ministerio de Infraestructura -actual Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos- resulta ser la Autoridad de Aplicación de dicha Ley, asumiendo los deberes y derechos atribuidos al Concedente y a la Autoridad de Aplicación en el Contrato de Concesión de la Autopista Buenos Aires - La Plata;

Que la efectiva cesión y transferencia de los derechos y obligaciones emergentes del Contrato de Concesión de la Autopista Buenos Aires - La Plata a favor de la Provincia de Buenos Aires se produjo con fecha 6 de febrero de 2013;

Que, por otra parte, mediante Decreto N° 409 de fecha 27 de junio de 2013 se constituyó la sociedad anónima denominada “AUTOPISTAS DE BUENOS AIRES S.A. –AUBASA–” cuyo objeto es la construcción, conservación y explotación de rutas y autopistas bajo el régimen de concesión mediante el cobro de tarifas o peaje en la provincia de Buenos Aires;

Que posteriormente, el Decreto N° 419 de fecha 2 de julio de 2013 rescindió el contrato de concesión para la construcción, mejora, reparación, conservación, mantenimiento, administración y explotación de la Autopista Buenos Aires - La Plata, por culpa exclusiva del concesionario COVIARES S.A. determinando en su artículo 5° que “AUTOPISTAS DE BUENOS AIRES S.A. – AUBASA” asumirá la operación, mejora y mantenimiento de la Autopista Buenos Aires - La Plata para garantizar la continuidad del servicio y velar por el resguardo y seguridad de los usuarios;

Que asimismo, la Resolución N° 278 de fecha 11 de julio de 2013, ordenó la toma de posesión de las estaciones de peaje existentes a lo largo de la traza de la Autopista Buenos Aires - La Plata, a las 22.00 horas de ese día, y estableció que a partir de ese momento AUBASA asuma la operación, mejora y mantenimiento;

Que ulteriormente, mediante Decreto N° 909/13 se aprobó la documentación que tuvo por objeto otorgar bajo la modalidad de Concesión de Obra la construcción, conservación y explotación mediante el cobro de tarifas o peaje de la Autopista Buenos Aires - La Plata;

Que el citado Contrato de Concesión se integra con sus Anexos A: Condiciones Particulares, B: Condiciones Técnicas Particulares, C: Inventario y D: Plan Económico Financiero;

Que el artículo 14.3. de dicho Contrato establece que sólo se autorizará la aplicación de los aumentos según distintas escalas tarifarias en cada Estación de Peaje cuando se encuentren cumplidas las condiciones establecidas en el Anexo B, artículo 6°, y las contenidas en el Capítulo IV del Anexo A;

Que atento ello, el primer incremento tarifario sobre las tarifas de toma de posesión, previa verificación de la ejecución de los Tramos 1 y 2 de las Obras de Bacheo y Repavimentaciones Parciales, en los porcentajes correspondientes se aprobó por Resolución N° 611/13;

Que de acuerdo a lo previsto en el artículo 6° del Anexo B del Contrato de Concesión la escala tarifaria del segundo incremento tarifario (IT) entrará en vigencia sólo si la Concesionaria ejecuta el cien por ciento (100%) del Tramo 1 (km. 3 - km. 14,1); más del ochenta y cinco por ciento (85%) del Tramo 2 (km. 31 - km. 52) y por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del Tramo 3 (km. 20 - km. 31) de las Obras de Bacheo y Repavimentaciones Parciales, de acuerdo a lo dispuesto mediante la Resolución N° 131/14;

Que de acuerdo a las previsiones del artículo 6 del Anexo B del Contrato de Concesión aprobado por el Decreto N° 909/13, el tercer incremento tarifario (IT) por cumplimiento de obra se autorizará una vez que se haya ejecutado el 75% de los Tramos 2 a 4 de las Obras de Bacheo y Repavimentaciones parciales;

Que en consecuencia a fojas 2/69 la Concesionaria presenta su propuesta de modificación tarifaria ante el Órgano de Control y la Autoridad Regulatoria, por cumplimiento de las condiciones que autorizan la aplicación del tercer incremento tarifario;

Que en virtud de ello, la Subgerencia Concesiones de la Dirección de Vialidad de la Provincia en su informe obrante a fojas 90, indica que en base a toda la documentación obrante (certificados de obra presentados hasta octubre de 2015) y el seguimiento que ha realizado ese Órgano de Control, se ha comprobado la concordancia de las superficies intervenidas con las fojas de medición suministradas por la empresa Concesionaria, por lo tanto el total de obra de los tramos 2 a 4 supera el porcentaje establecido en las exigencias contractuales al setenta y cinco por ciento (75%), verificando que se han realizado las obras que habilitan el incremento tarifario;

Que a fojas 92 toma intervención la Unidad de Análisis Económico Regulatorio de Concesiones Viales, considerando cumplidos los recaudos establecidos en el marco contractual;

Que cabe resaltar en esta instancia que el Plan Económico Financiero de “AUTOPISTAS DE BUENOS AIRES S.A.- AUBASA” continúa con base de actualización por variaciones de precios al mes de mayo de 2014;

Que asimismo, cabe destacar que mediante la Resolución N° 588/14 se aprobó la readequación del cuadro tarifario en virtud de la primera etapa de modificación de la estación de peaje Dock Sud en sentido La Plata - Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que atento ello se modifica la tarifa básica, la que se replicará en todas las categorías vehiculares;

Que en consecuencia corresponde que la Autoridad de Aplicación apruebe el cuadro tarifario que aplicará “AUTOPISTAS DE BUENOS AIRES S.A. –AUBASA -” a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires;

Que se han expedido favorablemente Asesoría General de Gobierno a fojas 100 y vuelta, Contaduría General de la Provincia a fojas 101 y vuelta y vista de Fiscalía de Estado a fojas 102 y vuelta;

Que el presente acto se dicta en el marco de las atribuciones conferidas a este Ministerio por el artículo 21 de la Ley N° 14.803 y los Decretos N° 909/13 y N° 40 del 28 de diciembre de 2015;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°. Aprobar los valores tarifarios de peaje que la Concesionaria AUTOPISTAS DE BUENOS AIRES S.A. –AUBASA- aplicará a partir de la 00:00 horas del día siguiente a la de su publicación en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Anexo Único, que consta de dos (2) fojas y forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, notificar al señor Fiscal de Estado y a AUTOPISTAS DE BUENOS AIRES S.A. –AUBASA-, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Edgardo David Cenzón
Ministro de Infraestructura

**ANEXO ÚNICO
CUADRO TARIFARIO
AUTOPISTA BUENOS AIRES – LA PLATA
Sentido Ciudad Autónoma de Buenos Aires a La Plata**

Estaciones de Peaje Dock Sud y Hudson	Hora No Pico		Hora Pico	
	Categoría	Valor	Categoría	Valor
Categoría 1	\$ 8		\$ 10	
Categoría 2	\$ 15		\$ 20	
Categoría 3	\$ 46		\$ 57	
Categoría 4	\$ 46		\$ 57	
Categoría 5*	\$ 61		\$ 77	
Categoría 6*	\$ 77		\$ 96	
Categoría 7*	\$ 92		\$ 115	

Estaciones de Peaje Quilmes, Berazategui y Bernal	Hora No Pico		Hora Pico	
	Categoría	Valor	Categoría	Valor
Categoría 1	\$ 5,50		\$ 7	
Categoría 2	\$ 11		\$ 14	
Categoría 3	\$ 32		\$ 40	
Categoría 4	\$ 32		\$ 40	
Categoría 5*	\$ 43		\$ 54	
Categoría 6*	\$ 54		\$ 67	
Categoría 7*	\$ 64		\$ 80	

**CUADRO TARIFARIO
AUTOPISTA BUENOS AIRES – LA PLATA
Sentido La Plata a Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

Estación de Peaje Hudson: Se percibirán 2 tarifas básicas incluyendo aquí el pago de la correspondiente a la Estación de Peaje Dock Sud.

Categoría	Hora No Pico		Hora Pico	
	Valor	Valor	Valor	Valor
Categoría 1	2 TB x \$ 8= \$16		\$ 20	
Categoría 2	2 TB x \$15 = \$30		\$ 40	
Categoría 3	2 TB x \$46= \$98		\$114	
Categoría 4	2 TB x \$46= \$98		\$114	
Categoría 5*	2 TB x \$61 = \$122		\$ 154	
Categoría 6*	2 TB x \$77= \$144		\$ 192	
Categoría 7*	2 TB X \$92= \$184		\$ 230	

Estaciones de Peaje Quilmes, Berazategui y Bernal: Se abonará 1 tarifa básica eliminada de Dock Sud más el 0.70 propio de cada una de estas estaciones de peaje respecto de la tarifa básica vigente.

Categoría	Hora No Pico		Hora Pico	
	Valor	Valor	Valor	Valor
Categoría 1	\$ 13.50		\$ 17	
Categoría 2	\$ 26		\$ 34	
Categoría 3	\$ 78		\$ 97	
Categoría 4	\$ 78		\$ 97	
Categoría 5*	\$ 104		\$ 131	
Categoría 6*	\$ 131		\$ 163	
Categoría 7*	\$ 156		\$ 195	

Peaje Dock Sud tránsito derivado de Acceso Sudeste

Categoría	Hora No Pico		Hora Pico	
	Valor	Valor	Valor	Valor
Categoría 1	\$ 8		\$ 10	
Categoría 2	\$ 15		\$ 20	
Categoría 3	\$ 46		\$ 57	
Categoría 4	\$ 46		\$ 57	
Categoría 5*	\$ 61		\$ 77	
Categoría 6*	\$ 77		\$ 96	
Categoría 7*	\$ 92		\$ 115	

Bonificaciones: La Concesionaria podrá aplicar bonificaciones de acuerdo a las previsiones del artículo 3.3 del Capítulo II del Anexo A del Contrato de Concesión.

Redondeo: Estas tarifas han sido redondeadas en función de las previsiones del artículo 8 del contrato de concesión.

Hora Pico: Lunes a viernes hábiles de 7.00 a 10.00 hs., para sentido descendente (ingreso a la Ciudad de Buenos Aires) y de 17.00 a 20.00 hs. para sentido ascendente (salida de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires)

*Sin perjuicio de la aplicación de los valores tarifarios referenciados, respecto de las categorías señaladas se mantiene vigente el adicional de \$ 185, conforme lo establece la Resolución N° 32/14 de este Ministerio de Infraestructura.

C.C. 531

**Provincia de Buenos Aires
INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL
Resolución N° 5.827/15**

La Plata, 29 de octubre de 2015.

VISTO el expediente N° 2914-4004/15, iniciado por SUB DIRECCIÓN TÉCNICO CIENTÍFICO Y DE FARMACIA Y BIOQUÍMICO, caratulado: "PROPUESTA DE ACTUALIZACIÓN DE LA RESOLUCIÓN N° 3.512 (PROGRAMA MAMI) EN EL QUE SE SOLICITA VALORIZAR EL ÍTEM CORRESPONDIENTE AL VAUCHER DE (5) (CINCO) PAQUETES POR 36 UNIDADES DE PAÑALES ANATÓMICOS ELASTIZADOS CON GEL HASTA 6 KG CORRESPONDIENTE AL TÍTULO CHEQUERA ATENCIÓN DEL NIÑO DE 0 A 1 AÑO (ANEXO II)", y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona la propuesta proveniente de la Dirección General de Prestaciones relacionada con la actualización de la Resolución del Directorio N° 3.512/15 (PROGRAMA MAMI), por la que se solicita valorizar el ítems correspondiente al voucher con cinco (5) paquetes por treinta y seis (36) unidades de pañales anatómicos con gel hasta seis (6) Kilogramos correspondiente al título Chequera Atención al niño de cero (0) a un (1) año (Anexo 2);

Que al respecto, expresa la Dirección proponente que motiva la propuesta en análisis, el error involuntario en el que se ha incurrido consistente en la omisión de la valorización de los pañales en la citada resolución. Asimismo, propone valorizar la dispensa de pañales de la citada Resolución de la siguiente forma: mediante el reemplazo de la receta Pre-impresa de leche maternizada en la etapa de cero (0) a un (1) año por una orden pre-impresa de pañales de exacta equivalencia económica, ello implica la entrega de ciento ochenta (180) pañales equivalente a cinco (5) paquetes mensuales del producto de marca Pampers Verde (pequeño) o de similar valor a pesos seiscientos setenta y dos con cincuenta centavos (\$ 672,50). Por último, destaca que según análisis de datos realizados por esta Dirección se desprende de la ficha de control de salud que el treinta y cinco por ciento (35%) aproximadamente de los bebés, utilizarían Leche Sancor bebé ochocientos (800) gramos o sea que de mil setecientos (\$ 1.700) nacimientos mensuales, el treinta y cinco (35%) por ciento de dicha cifra correspondiente a quinientos noventa y cinco (595) bebés. Finalmente, destaca que de los quinientos noventa y cinco (595) nacimientos, multiplicado por pesos seiscientos setenta y dos con cincuenta centavos (\$ 672,50), el gasto se estimaría en pesos cuatrocientos mil ciento treinta y siete con cincuenta centavos (\$ 400.137,50) mensuales y si consideramos el gasto anual, se establecería en la suma de pesos cuatro millones ochocientos un mil seiscientos cincuenta (\$ 4.801.650). Por todo lo expuesto, la Dirección antes citada sugiere la prosecución de los presentes;

Que a fojas 24 interviene la Dirección General de Administración remitiendo los presentes a la Dirección de Finanzas a fin de que se sirva tomar el compromiso preventivo por un monto total de pesos cuatro millones ochocientos un mil seiscientos cincuenta (\$ 4.801.650);

Que a fojas 25, luce el compromiso preventivo del gasto con cargo a la partida ENT. 200, PRG 1, AES 1, Finalidad 3, Función 1, Principal 3, Subprincipal 4, Par. 8, F.F. 1.2, Presupuesto General Ejecutivo 2015, Ley N° 14.652;

Que a fojas 27 y vuelta, la Dirección de Relaciones no encuentra objeciones que formular desde el punto de vista de su competencia, estimando que, de compartir el criterio expuesto, puede el Directorio dictar el acto administrativo por medio del cual se recepte la propuesta obrante a fojas 23 y vuelta, elaborada por la Dirección General de Prestaciones, consistente en el reemplazo de la receta Pre-impresa de la leche maternizada en la etapa de cero (0) a un (1) año por una orden pre-impresa de pañales de exacta equivalencia económica, modificándose en lo pertinente el Anexo 2 de la Resolución del Directorio N° 3.512/15, obrante en copia a fojas 4/22 de los presentes;

Que el Departamento de Coordinación deja constancia que el Directorio en su reunión de fecha 23 de septiembre de 2015, según consta en Acta N° 38, RESOLVIÓ: Aprobar la modificación del Anexo 2 de la Resolución del Directorio N° 3.512/15 (PROGRAMA MAMI), referida a la valorización del ítems correspondiente al voucher con cinco (5) paquetes por treinta y seis (36) unidades de pañales anatómicos con gel hasta seis (6) kg, correspondiente al título Chequera Atención al niño de cero (0) a un (1) año, que como Anexo Único formará parte del acto administrativo a dictarse;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas en el inc. d, f, g y conchs. de la Ley N° 6.982 (T.O. 1987).

Por ello,

**EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la modificación del Anexo 2 de la Resolución del Directorio N° 3.512/15 (PROGRAMA MAMI), referida a la valorización del ítem correspondiente al voucher con cinco (5) paquetes por treinta y seis (36) unidades de pañales anatómicos con gel hasta seis (6) kg, correspondiente al título Chequera Atención al niño de cero (0) a un (1) año, que como Anexo Único formará parte del acto administrativo a dictarse, ello en virtud de los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 2º. El gasto demandado será atendido con cargo a la partida ENT. 200, PRG 1, AES 1, Finalidad 3, Función 1, Principal 3, Subprincipal 4, Par. 8, F.F. 1.2, Presupuesto General Ejecutivo 2015, Ley N° 14.652;

ARTÍCULO 3º. Registrar. Notificar a la Dirección de Auditoría y Fiscalización Médica Ambulatoria. Pasar a las Direcciones Generales y demás Direcciones intervinientes del Instituto para su conocimiento. Dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Antonio La Scaleia
Presidente

Anexo

Referente anexo II de la Resolución 3.512/15: "Programa Mami" (Chequera de atención al niño de 0 a 1 año)

- Corresponde voucher de cinco (5) paquetes de pañales de 36 unidades tamaño pequeño (hasta 6kg. de peso) anatómicos con gel, un total de 180 unidades.
- Se realizará una única provisión entre 0 y 60 días de vida.
- La cobertura de la Obra Social por los 180 pañales será de pesos seiscientos setenta y dos con 50/100 (\$ 672,50).

C.C. 530

Licitaciones

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA

Licitación Pública N° 11/15

POR 15 DÍAS - Tipo: Licitación Pública. Clase: Etapa Única Nacional. Modalidad: Sin modalidad.

Expediente: 1-12371/15.

Rubro Comercial: Construcción.

Objeto de la contratación: Obra: "Reforma y ampliación sede anexo FAUD, etapa 2 e instalación de calefacción.

Retiro o Adquisición de Pliegos: Lugar/Dirección: Dirección de Suministros, Juan B. Alberdi 2695, 3º piso (7600) Mar del Plata.

Plazo y horario: De lunes a viernes de 8:00 a 13:00, hasta el día 29 de enero de 2016.

Costo del Pliego: Sin cargo.

Consulta del Pliego: Lugar/Dirección: Dirección de Suministros. Juan B. Alberdi 2695, 3º piso (7600) Mar del Plata.

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser consultado o retirado con el fin de presentarse a cotizar, en este último caso ingresando con usuario y contraseña, en el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones, www.argentinacompra.gov.ar, Acceso Directo Contrataciones Vigentes.

Plazo y horario: De lunes a viernes de 8:00 a 13:00.

Presentación de Ofertas: Lugar/Dirección: Dirección de Suministros, Juan B. Alberdi 2695, 3º piso (7600) Mar del Plata.

Plazo y horario: De lunes a viernes de 8:00 a 13:00, hasta el día y hora de Apertura de Ofertas.

Acto de Apertura: Lugar/Dirección: Dirección de Suministros. Juan B. Alberdi 2695, 3º piso (7600) Mar del Plata.

Día y hora: 16 de febrero de 2016 a las 10:00 hs.

C.C. 216.877 / ene. 4 v. ene. 22

UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SARMIENTO

Licitación Pública N° 6/15

POR 15 DÍAS - Expediente N° 18022/2015. Objeto: Provisión e instalación de Equipamiento escénico en el Auditorio.

Presupuesto oficial: pesos, cinco millones seiscientos setenta mil quinientos veintiséis con 78/100 (\$ 5.670.526,78)

Ubicación: Juan María Gutiérrez N° 1150, de la ciudad de Los Polvorines, Partido de Malvinas Argentinas, Prov. de Buenos Aires.

Retiro y consulta de pliegos: Hasta el 7 de marzo de 2016, en la Secretaría de Administración, Dirección General de Compras y Contrataciones de la Universidad, sita en Juan María Gutiérrez N° 1150, de la ciudad de Los Polvorines, Partido de Malvinas Argentinas, Prov. de Buenos Aires, de lunes a viernes de 10 a 15 horas (tel. 4469-7672)

Garantía de mantenimiento de Oferta: pesos cincuenta y seis mil setecientos cinco (\$ 56.705,00)

Lugar de presentación de las ofertas: Mesa de Entradas de la Universidad Nacional de General Sarmiento, Juan María Gutiérrez N° 1150, de la ciudad de Los Polvorines, Partido de Malvinas Argentinas, Prov. de Buenos Aires, de lunes a viernes de 10 a 15 horas hasta el 4 de marzo y hasta las 12 horas del 7 de marzo de 2016.

Lugar, día y hora del acto de apertura: El día 7 de marzo de 2016 a las 12:00 horas en la oficina de la Dirección General de Compras y Contrataciones, ubicada en el Módulo 1, de la Sede Campus de la Universidad Nacional de General Sarmiento, Sita en Juan María Gutiérrez N° 1150, de la ciudad de Los Polvorines, Partido de Malvinas Argentinas, Prov. de Buenos Aires.

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser obtenido con el fin de presentarse a cotizar o consultado en el sitio Web de la Oficina de Contrataciones, www.argentinacompra.gov.ar, ingresando al Acceso Directo "Contrataciones Vigentes"

C.C. 120 / ene. 11 v. ene. 29

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA

Licitación Pública N° 1/16

POR 15 DÍAS - Clase Etapa Única Nacional.

Modalidad: Sin Modalidad.

Expediente N° 1-2154/11.

Rubro Comercial: Construcción.
 Objeto de la construcción: Obra: "Mejora y reacondicionamiento Planta Alta Comedor Universitario, Manzana Navarro".
 Retiro o adquisición de Pliegos
 Lugar/Dirección: Dirección de Suministros, Juan B. Alberdi 2695, 3er. piso (7600) Mar del Plata.
 Plazo y horario: De lunes a viernes de 8 a 13 hs., hasta el 24 de febrero de 2016.
 Costo del Pliego: Sin cargo.
 Consulta de Pliegos
 Lugar/Dirección: Dirección de Suministros, Juan B. Alberdi 2695, 3er. piso (7600) Mar del Plata.
 El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser consultado o retirado con el fin de presentarse a cotizar, en este último caso ingresando con usuario y contraseña, en el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones, www.argentinacompra.gov.ar, Acceso Directo "Contrataciones Vigentes".
 Plazo y horario
 De lunes a viernes de 8 a 13 hs.
 Presentación de Ofertas
 Lugar/Dirección
 Dirección de Suministros, Juan B. Alberdi 2695, 3er. piso, (7600) Mar del Plata.
 Plazo y Horario: De lunes a viernes de 8 a 13 hs., hasta el día y hora de Apertura de Ofertas.
 Acto de Apertura
 Lugar/Dirección: Dirección de Suministros, Juan B. Alberdi 2695, 3er. piso, (7600) Mar del Plata.
 Día y hora: 25 de febrero de 2016, 10:00.

C.C. 308 / ene. 14 v. feb. 3

UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SARMIENTO**Licitación Pública N° 7/15**

POR 15 DÍAS - Licitación Pública por Obra Pública N° 7/15. Expediente N° 17974/2015. Objeto: Construcción edificio de ADIUNGS - CEPA.

Presupuesto oficial: pesos, dos millones doscientos treinta mil veintiuno con 86/100 (\$ 2.230.021,86)

Ubicación: Juan María Gutiérrez N° 1150, de la ciudad de Los Polvorines, Partido de Malvinas Argentinas, Prov. de Buenos Aires

Retiro y consulta de pliegos: Hasta el 2 de marzo de 2016, en la Secretaría de Administración, Dirección General de Compras y Contrataciones de la Universidad, sita en Juan María Gutiérrez N° 1150, de la ciudad de Los Polvorines, Partido de Malvinas Argentinas, Prov. de Buenos Aires, de lunes a viernes de 10 a 16 horas (tel. 4469-7672)
 Garantía de mantenimiento de Oferta: pesos veintidós mil trescientos (\$ 22.300,00). Lugar de presentación de las ofertas: Mesa de entradas de la Universidad Nacional de General Sarmiento, Juan María Gutiérrez N° 1150, de la ciudad de Los Polvorines, Partido de Malvinas Argentinas, Prov. de Buenos Aires, de lunes a viernes de 10 a 16 horas hasta el 2 de marzo y hasta las 12 horas del 3 de marzo de 2016.

Lugar, día y hora del acto de apertura: El día 3 de marzo de 2016 a las 12:00 horas en la oficina de la Dirección General de Compras y Contrataciones, ubicada en el Módulo 1, de la Sede Campus de la Universidad Nacional de General Sarmiento, sita en Juan María Gutiérrez N° 1150, de la ciudad de Los Polvorines, Partido de Malvinas Argentinas, Prov. de Buenos Aires.

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser obtenido con el fin de presentarse a cotizar o consultado en el sitio web de la Oficina de Contrataciones, www.argentinacompra.gov.ar. ingresando al Acceso Directo "Contrataciones Vigentes".

C.C. 311 / ene. 14 v. feb. 3

UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SARMIENTO**Licitación Pública N° 1/16**

POR 15 DÍAS - Expediente N° 16667/2014 - Obra Pública.

Objeto: Obra de ampliación de la escuela infantil.

Presupuesto oficial: pesos, cinco millones cuatrocientos noventa mil doscientos ochenta y tres mil con 99/100 (\$ 5.490.283,99)

Ubicación: Juan María Gutiérrez N° 1150, de la ciudad de Los Polvorines, Partido de Malvinas Argentinas, Prov. de Buenos Aires

Retiro y consulta de pliegos: Hasta el 8 de marzo de 2016, en la Secretaría de Administración, Dirección General de Compras y Contrataciones de la Universidad, Sita en Juan María Gutiérrez N° 1150, de la ciudad de Los Polvorines, Partido de Malvinas Argentinas, Prov. de Buenos Aires, de lunes a viernes de 10 a 16 horas (tel.4469-7672).

Garantía de mantenimiento de Oferta: pesos cincuenta y cuatro mil novecientos tres (\$ 54.903,00).

Lugar de presentación de las ofertas: Mesa de entradas de la Universidad Nacional de General Sarmiento, Juan María Gutiérrez N° 1150, de la ciudad de Los Polvorines, Partido de Malvinas Argentinas, Prov. de Buenos Aires, de lunes a viernes de 10 a 16 horas hasta el 8 de marzo y hasta las 12 horas del 9 de marzo de 2016.

Lugar, día y hora del acto de apertura: El día 9 de marzo de 2016 a las 12,00 horas en la oficina de la Dirección General de Compras y Contrataciones, ubicada en el Módulo 1, de la Sede Campus de la Universidad Nacional de General Sarmiento, Sita en Juan María Gutiérrez N° 1150, de la ciudad de Los Polvorines, Partido de Malvinas Argentinas, Prov. de Buenos Aires.

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser obtenido con el fin de presentarse a cotizar o consultado en el sitio web de la Oficina de Contrataciones, www.argentinacompra.gov.ar. ingresando al Acceso Directo "Contrataciones Vigentes"

C.C. 370 / ene. 15 v. feb. 4

UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SARMIENTO**Licitación Pública N° 2/16**

POR 15 DÍAS - Expediente N° 17416/2015- Obra Pública.

Objeto: Seguridad eléctrica - recorrido de tableros.

Presupuesto oficial: pesos, un millón setenta y siete mil novecientos noventa y uno con 55/100 (\$ 1.077.991,55).

Ubicación: Juan María Gutiérrez N° 1150, de la ciudad de Los Polvorines, Partido de Malvinas Argentinas, Prov. de Buenos Aires

Retiro y consulta de pliegos: Hasta el 10 de marzo de 2016, en la Secretaría de Administración, Dirección General de Compras y Contrataciones de la Universidad, Sita en Juan María Gutiérrez N° 1150, de la ciudad de Los Polvorines, Partido de Malvinas Argentinas, Prov. de Buenos Aires, de lunes a viernes de 10 a 16 horas (tel.4469-7672).

Garantía de mantenimiento de Oferta: pesos un mil setenta y ocho (\$ 1.078,00).

Lugar de presentación de las ofertas: Mesa de entradas de la Universidad Nacional de General Sarmiento, Juan María Gutiérrez N° 1150, de la ciudad de Los Polvorines, Partido de Malvinas Argentinas, Prov. de Buenos Aires, de lunes a viernes de 10 a 16 horas hasta el 10 de marzo y hasta las 12 horas del 11 de marzo de 2016.

Lugar, día y hora del acto de apertura: El día 11 de marzo de 2016 a las 12,00 horas en la oficina de la Dirección General de Compras y Contrataciones, ubicada en el Módulo 1, de la Sede Campus de la Universidad Nacional de General Sarmiento, Sita en Juan María Gutiérrez N° 1150, de la ciudad de Los Polvorines, Partido de Malvinas Argentinas, Prov. de Buenos Aires.

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser obtenido con el fin de presentarse a cotizar o consultado en el sitio web de la Oficina de Contrataciones, www.argentinacompra.gov.ar. ingresando al Acceso Directo "Contrataciones Vigentes"

C.C. 371 / ene. 15 v. feb. 4

MUNICIPALIDAD DE CORONEL SUÁREZ**Licitación Pública N° 1/16**

POR 3 DÍAS - Motivo: Renovación ART (Seguro Riesgo de Trabajo).

Expediente: MC5-4028/24/2016.

Valor del Pliego: \$ 3.000 (tres mil).

Venta y Consulta de Pliego: Dirección de Compras, Rivadavia 165, Coronel Suárez, Tel: 02926-429220/429238.

Apertura de Ofertas: 17 de febrero de 2016, 10:00 hs. Oficina de Compras Municipalidad C. Suárez, Rivadavia 165, Coronel Suárez.

Presentación de Ofertas: Dirección de Compras, Rivadavia 165, Coronel Suárez, hasta el día de la apertura.

C.C. 439 / ene. 19 v. ene. 21

MUNICIPALIDAD DE GENERAL ALVEAR**Licitación Pública N° 2/16**

POR 3 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para la ejecución de la Obra: Tendido de Red Cloacal en el Barrio Procrear.

Presupuesto Oficial: \$ 1.376.475,38.

Valor del Pliego: \$ 1.376,47.

Fecha de Apertura de Ofertas: Martes 16 de febrero de 2016, a las 11:00 horas.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida a partir del 25 de enero de 2016, en la Municipalidad de General Alvear, sita en calle Hipólito Yrigoyen N° 630, de la localidad de General Alvear, Prov. de Bs. As, hasta el día 10 de febrero de 2016, a las 12 horas. Teléfono: 02344- 481011- 480383-481920.

C.C. 431 / ene. 19 v. ene. 21

MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS**Licitación Pública N° 1/16**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para el día 16 de febrero de 2016, a las 08:00 hs. en la Municipalidad de San Nicolás de los Arroyos para la Obra de "Ejecución de cordón cuneta en barrio Santa Rosa".

En un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones que para tal fin se ha confeccionado, el cuál podrá ser retirado de la Dirección de Compras y Contrataciones, hasta el día anterior a la apertura de la oferta, en el horario de 7:00 a 13:00, previo pago de la suma de \$ 6.000,00 en la Tesorería Municipal, en el horario de 7:00 a 12:30. Y los sobres serán presentados en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de San Nicolás, sita en calle Rivadavia 51 - Planta Baja, hasta la fecha y hora fijada en el llamado a Licitación. Presupuesto Oficial: \$ 2.711.228,00.

C.C. 450 / ene. 20 v. ene. 21

MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA**Licitación Pública N° 1/16**

POR 2 DÍAS - Plan: "Más Cerca".

Obra: "Construcción de 24 viviendas".

Presupuesto Oficial: Tres millones quinientos sesenta y cuatro mil trescientos veintiséis con 40/100 (\$ 3.564.326,40).

Expte. Municipal: Letra "J" Número 022/2016.

Valor del Pliego: \$ 3.000 (pesos tres mil).

Lugar de Apertura de Ofertas: Salón Dorado de la Municipalidad, sito en planta alta del Palacio Municipal, Avda. San Martín N° 1160, (7414) Laprida.

Fecha y hora de Apertura: Día 2 de febrero de 2016 a las 10:00 (diez) horas.
Plazo de Obra: Trescientos sesenta (360) días corridos.

C.C. 454 / ene. 20 v. ene. 21

MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

Licitación Pública Nº 2/16

POR 2 DÍAS - Plan: "Más Cerca".
Obra: "Construcción de 23 viviendas".
Presupuesto Oficial: Tres millones cuatrocientos quince mil ochocientos doce con 80/100 (\$ 3.415.812,80).
Expte. Municipal: Letra "J" Número 023/2016.
Valor del Pliego: \$ 3.000 (pesos tres mil).
Lugar de Apertura de Ofertas: Salón Dorado de la Municipalidad, sito en planta alta del Palacio Municipal, Avda. San Martín Nº 1160, (7414) Laprida.
Fecha y hora de Apertura: Día 2 de febrero de 2016 a las 11:00 (once) horas.
Plazo de Obra: Trescientos sesenta (360) días corridos.

C.C. 455 / ene. 20 v. ene. 21

MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

Licitación Pública Nº 3/16

POR 2 DÍAS - "Concesión contrato de pastoreo y/o cosecha de una fracción de campo de 212 ha., designada como parcela 82 "H" del cuartel V y propiedad de la Municipalidad de Laprida".
Periodo de la concesión: Un (1) año.
Presupuesto Oficial: La suma mínima a pagar por esta concesión/arrendamiento se establece en el equivalente a sesenta y ocho (68) Kilogramos de Novillo, categoría novillo especial a bueno de 431 a 460 Kilogramos, por Hectáreas y por año
Consultas: En la Oficina de Compras y Asesoría Letrada de Municipalidad de Laprida hasta las 13:30 hs. del día 24/10/2014.
Venta de Pliegos: Oficina de Compras de la Municipalidad de Laprida hasta las 13:30 hs del día 02/02/2016.
Valor de los Pliegos: \$ 250,00 (pesos doscientos cincuenta).
Lugar y Fecha de Apertura de Sobres: Salón Dorado de Municipalidad de Laprida a las 10:00 hs del día 03/02/2016.

C.C. 456 / ene. 20 v. ene. 21

MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO SECRETARÍA DE SERVICIOS Y ESPACIOS PÚBLICOS

Licitación Pública Nº 3/16

POR 2 DÍAS - Adquisición de 1 (una) Minicargadora para la Secretaría de Servicios y Espacios Públicos de la Municipalidad de San Fernando.
Valor del Pliego: \$ 10.000,00 (Diez mil pesos).
Adquisición de Pliegos: En la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Madero 1218, Planta Baja, hasta el día 27 de enero de 2016, a las 10:00.
Consultas: En la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Madero 1218, Planta Baja, hasta el día 29 de enero de 2016, a las 10:00.
Acto de Apertura: El día 11 de febrero de 2016 a las 10:00 en la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Madero 1218, planta baja, San Fernando.

C.C. 459 / ene. 20 v. ene. 21

MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO SECRETARÍA DE SERVICIOS Y ESPACIOS PÚBLICOS

Licitación Pública Nº 4/16

POR 2 DÍAS - Adquisición de Especies Arbóreas para la Secretaría de Servicios y Espacios Públicos de la Municipalidad de San Fernando.
Valor del Pliego: \$ 3.000,00 (Tres mil pesos).
Adquisición de Pliegos: En la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Madero 1218, Planta Baja, hasta el día 27 de enero de 2016, a las 10:00.
Consultas: En la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Madero 1218, Planta Baja, hasta el día 29 de enero de 2016, a las 10:00.
Acto de Apertura: El día 11 de febrero de 2016 a las 11:00 en la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Madero 1218, planta baja, San Fernando.

C.C. 460 / ene. 20 v. ene. 21

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA

Licitación Pública Nº 2/16

POR 10 DÍAS - Tipo: Licitación Pública. Clase: Etapa Única Nacional. Modalidad: Sin modalidad.
Expediente: 1-13041/15.
Rubro Comercial: Informática.
Objeto de la contratación: Obra: "Enlace entre UAC y Rectorado con fibra óptica".
Retiro o Adquisición de Pliegos: Lugar/Dirección: Dirección de Suministros, Juan B. Alberdi 2695, 3º piso (7600) Mar del Plata.
Plazo y horario: De lunes a viernes de 8:00 a 13:00, hasta el día 16 de febrero de 2016.

Costo del Pliego: Sin cargo.
Consulta del Pliego: Lugar/Dirección: Dirección de Suministros. Juan B. Alberdi 2695, 3º piso (7600) Mar del Plata.
El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser consultado o retirado con el fin de presentarse a cotizar, en este último caso ingresando con usuario y contraseña, en el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones, www.argentinacompra.gov.ar, Acceso Directo "Contrataciones Vigentes".
Plazo y horario: De lunes a viernes de 8:00 a 13:00.
Presentación de Ofertas: Lugar/Dirección: Dirección de Suministros, Juan B. Alberdi 2695, 3º piso (7600) Mar del Plata.
Plazo y horario: De lunes a viernes de 8:00 a 13:00, hasta el día y hora de Apertura de Ofertas.
Acto de Apertura: Lugar/Dirección: Dirección de Suministros. Juan B. Alberdi 2695, 3º piso (7600) Mar del Plata.
Día y hora: 17 de febrero de 2016, 10:00 hs.

C.C. 458 / ene. 20 v. feb. 2

OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA S.E.

Licitación Pública Nº 44/15 Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Segundo llamado a Licitación Pública Nº 44/15
Referencia: Adquisición de Hipoclorito de sodio al 100% - Año 2015/16
Expediente: 2068-C-2015
Presupuesto Oficial: \$ 1.561.600,00.
Fecha de apertura: 22 de enero de 2016 - 11:00 hs.
Informes y venta del Pliego: En Mar del Plata: French 6737 1º piso - Oficina de Compras, de lunes a viernes de 8:15 A 14:00 en Buenos Aires: Casa de Mar del Plata: Av. de Mayo 1248 (1085) Capital Federal. Tel: (011) 4381-6659 de 09:00 a 15:00 hs. E-mail: compras@osmgp.gov.ar. Web-site: www.osmgp.gov.ar
Lugar de apertura: Oficina de Compras - French 6737
Valor del Pliego: \$ 300,00

C.C. 524 / ene. 20 v. ene. 21

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE SALUD H.Z.E. DE A. Y C. DR. ANTONIO A. CETRÁNGOLO

Licitación Privada Nº 13/16

POR 1 DÍA - Corresponde al Expediente Nº 2987-0286/15. Llámese a Licitación Privada Nº 13/16 Ppto., para la Adquisición de hemograma para el servicio de laboratorio con destino al Htal. Zonal Especializado de Agudos y Crónicos Dr. Antonio A. Cetrángolo de Vicente López, Buenos Aires.
Apertura de propuestas: 27/01/16 a las 10 hs. en la Oficina de Compras del Htal. Zonal Especializado de Agudos y Crónicos Dr. Antonio A. Cetrángolo, sito en la calle Italia 1750, Vicente López, de Provincia de Buenos Aires, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo de 08:00 a 13:00hs.
El pliego de bases y condiciones podrá consultarse en la página www.ms.gba.gov.ar
C.C. 509

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE SALUD H.I.G.A. GRAL. SAN MARTÍN

Licitación Privada Nº 2/16

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Nº 02/16 - Expediente 2960-2855/15 para la adquisición de citomegalovirus y otros.
Apertura de propuestas: el día 26/01/2016 a las 10:00 horas, en la Administración del H.I.G.A. Gral. San Martín sito en la calle 1 esq. 70 La Plata - piso primero (c.p. 1900), donde podrá retirarse el pliego de bases y condiciones de lunes a viernes de 8.00 a 16.00 horas.
C.C. 510

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE SALUD H.I.G.A. GRAL. SAN MARTÍN

Licitación Privada Nº 1/16

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Nº 01/16 - Expediente 2960-2854/15 para la adquisición de hepatitis anticuerpo y otros.
Apertura de propuestas: El día 26/01/2016 a las 09:00 horas, en la Administración del H.I.G.A. Gral. San Martín sito en la calle 1 esq. 70 La Plata - piso primero (C.P. 1900), donde podrá retirarse el pliego de bases y condiciones de lunes a viernes de 8.00 a 16.00 horas).
C.C. 511

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE SALUD H.I.G.A. GRAL. SAN MARTÍN

Licitación Privada Nº 3/16

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Nº 3/16 - Expediente 2960-2856/15 para la adquisición de toxoplasmosis y otros.

Apertura de propuestas: el día 26/01/2016 a las 11:00 horas, en la Administración del H.I.G.A. Gral. San Martín sito en la calle 1 esq. 70 La Plata – piso primero (c.p. 1900), donde podrá retirarse el pliego de bases y condiciones de lunes a viernes de 8.00 a 16.00 horas.

C.C. 512

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. GRAL. SAN MARTÍN**

Licitación Privada N° 4/16

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 04/16 – Expediente 2960-2850/15 para la adquisición de vancomicina y otros.

Apertura de propuestas: el día 26/01/2016 a las 12:00 horas, en la Administración del H.I.G.A. Gral. San Martín sito en la calle 1 esq. 70 La Plata – piso primero (c.p. 1900), donde podrá retirarse el pliego de bases y condiciones de lunes a viernes de 8.00 a 16.00 horas.

C.C. 513

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. GRAL. SAN MARTÍN**

Licitación Privada N° 5/16

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 05/16 – Expediente 2960-2848/15 para la adquisición de transaminasa glutámico y otros.

Apertura de propuestas: el día 26/01/2016 a las 13:00 horas, en la Administración del H.I.G.A. Gral. San Martín sito en la calle 1 esq. 70 La Plata – piso primero (c.p. 1900), donde podrá retirarse el pliego de bases y condiciones de lunes a viernes de 8.00 a 16.00 horas.

C.C. 514

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. DR. A. BALESTRINI**

Licitación Privada N° 6/16

POR 1 DÍA – Corresp. Expte. N° 2897-2240/2015. Llámese a Licitación Privada N° 6/16, para la contratación de adquisición de insumos para laboratorio. Gases en sangre destinado a cubrir las necesidades del Establecimiento.

Apertura de Propuestas: Día 27/01/16 a las 11:00 hs. En la Oficina de Compras del H.Z.G.A. “Dr A Balestrini” sito en Ruta 4 y Ruta 21 – Ciudad Evita - La Matanza (1900). Se podrán bajar de los pliegos de la Página : www.ms.gba.gov.ar

H.Z.G.A. Hospital Zonal General de Agudos Dr. A. Balestrini – Ministerio de Salud – Prov. de Bs. As. – Ruta 4 y Ruta 21 – Ciudad Evita – La Matanza – Tel./Fax: (011) 4620-2682, 4620-2305, 4620-3551 Int. de Fax (“1112”/1114).

C.C. 515

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. GRAL. SAN MARTÍN**

Licitación Privada N° 6/16

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 6/16 – Expediente 2960-2849/15 para la adquisición de glucosa det. y otros.

Apertura de propuestas: el día 26/01/2016 a las 14:00 horas, en la Administración del H.I.G.A. Gral. San Martín sito en la calle 1 esq. 70 La Plata – piso primero (c.p. 1900), donde podrá retirarse el pliego de bases y condiciones de lunes a viernes de 8.00 a 16.00 horas.

C.C. 516

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. DR. A. BALESTRINI**

Licitación Privada N° 8/16

POR 1 DÍA – Corresp. Expte. N° 2897-2244/2015.-

Llámese a Licitación Privada N° 8/16, para la contratación de adquisición de insumos de química clínica para el servicio de laboratorio destinado a cubrir las necesidades del Establecimiento.

Apertura de Propuestas: Día 27/01/16 a las 10:00 hs. En la Oficina de Compras del H.Z.G.A. Dr. A Balestrini sito en Ruta 4 y Ruta 21 – Ciudad Evita- La Matanza (1900). Se podrán bajar de los pliegos de la Página: www.ms.gba.gov.ar

H.Z.G.A. Hospital Zonal General de Agudos Dr. A. Balestrini – Ministerio de Salud – Prov. de Bs. As. – Ruta 4 y Ruta 21 – Ciudad Evita – La Matanza – Tel./Fax: (011) 4620-2682, 4620-2305, 4620-3551 Int. de Fax (“1112”/1114).

C.C. 517

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. DR. A. BALESTRINI**

Licitación Privada N° 7/16

POR 1 DÍA – Corresp. Expte. N° 2897-2238/2015.-

Llámese a Licitación Privada N° 7/16, para la contratación de adquisición de insumos de hemostasia para el servicio de laboratorio destinado a cubrir las necesidades del Establecimiento.

Apertura de Propuestas: Día 27/01/16 a las 09:00 hs. En la Oficina de Compras del H.Z.G.A. Dr. A Balestrini sito en Ruta 4 y Ruta 21 – Ciudad Evita- La Matanza (1900). Se podrán bajar de los pliegos de la Página: www.ms.gba.gov.ar

H.Z.G.A. Hospital Zonal General de Agudos Dr. A. Balestrini – Ministerio de Salud – Prov. de Bs. As. – Ruta 4 y Ruta 21 – Ciudad Evita – La Matanza – Tel./Fax: (011) 4620-2682, 4620-2305, 4620-3551 Int. de Fax (“1112”/1114).

C.C. 518

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. DR. A. BALESTRINI**

Licitación Privada N° 9/16

POR 1 DÍA –Corresp. Expte. N° 2897-2239/2015.-

Llámese a Licitación Privada N° 9/16, para la contratación de adquisición de insumos de hematología para el servicio de laboratorio destinado a cubrir las necesidades del Establecimiento.

Apertura de Propuestas: Día 27/01/16 a las 10:30 hs. En la Oficina de Compras del H.Z.G.A. Dr. A Balestrini sito en Ruta 4 y Ruta 21 – Ciudad Evita- La Matanza (1900). Se podrán bajar de los pliegos de la Página: www.ms.gba.gov.ar

H.Z.G.A. Hospital Zonal General de Agudos Dr. A. Balestrini – Ministerio de Salud – Prov. de Bs. As. – Ruta 4 y Ruta 21 – Ciudad Evita – La Matanza – Tel./Fax: (011) 4620-2682, 4620-2305, 4620-3551 Int. de Fax (“1112”/1114).

C.C. 519

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. DR. A. BALESTRINI**

Licitación Privada N° 5/16

POR 1 DÍA – Corresp. Expte. N° 2897-2237/2015.-

Llámese a Licitación Privada N° 5/16, para la contratación de adquisición de reactivos manuales para el servicio de laboratorio destinado a cubrir las necesidades del Establecimiento.

Apertura de Propuestas: Día 27/01/16 a las 09:30 hs. En la Oficina de Compras del H.Z.G.A. Dr A Balestrini sito en Ruta 4 y Ruta 21 – Ciudad Evita- La Matanza (1900). Se podrán bajar de los pliegos de la Pagina : www.ms.gba.gov.ar

H.Z.G.A. Hospital Zonal General de Agudos Dr. A. Balestrini – Ministerio de Salud – Prov. de Bs. As. – Ruta 4 y Ruta 21 – Ciudad Evita – La Matanza – Tel./Fax: (011) 4620-2682, 4620-2305, 4620-3551 Int. de Fax (“1112”/1114).

C.C. 520

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. SIMPLEMENTE EVITA**

Licitación Privada N° 2/15 SAMO

POR 1 DÍA - Corresponde al Expte. N° 2910-0330/15. Llámese a Licitación Privada N° 2/15 SAMO por la reparación de bomba cloacal incluye mano de obra, para cubrir el período del 1/1/16 al 31/12/2016, con destino al H.Z.G.A. Simplemente Evita.

Apertura de Propuestas: Día martes 27/1/2016 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras del H.Z.G.A. Simplemente Evita sito en Equiza 6450 de González Catán, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 9:00 a 13:00.

H.Z.G.A Simplemente Evita, domicilio: Dr. Equiza 6450, Ruta 3, Km 32, G. Catán. Tel: 02202-422217/32/48/80. Oficina de Compras: Interno 313/310. Fax: Interno N° 312

C.C. 496

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. GRAL. MANUEL BELGRANO**

**Licitación Privada N° 53/15 Pcia.
Segundo Llamado**

POR 1 DÍA - Corresponde a expediente N° 2978-0686/15. Llámese a Licitación Privada N° 53/15 Pcia., Segundo Llamado, por la adquisición de aerocámaras, agujas, catéteres varios y otros descartables para el primer semestre del año 2016, con destino al Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano de Villa Zagala de la ciudad de San Martín, Buenos Aires.

Apertura de Propuestas: Día 27 de enero de 2016, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano, sito en la Avenida De los Constituyentes 3120, Villa Zagala, San Martín Provincia de Buenos Aires, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo de 8:00 a 13:00 .

C.C. 497

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. EVA PERÓN****Licitación Privada N° 103/15**

POR 1 DÍA - Corresponde al Expediente N° 2969-9380/15. Llámase a Licitación Privada N° 103/15, para la adquisición de insumos anestesia, por el período enero/junio/2016, para el ejercicio 2016 con destino al Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón.

Apertura de Propuestas: Día 26 de enero a las 10 horas en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón, sito en la calle Av. Ricardo Balbín N° 3200 del Partido de Gral. San Martín, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo de 8:00 a 16:00.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página www.ms.gba.gov.ar
C.C. 498

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.E.A. y C. DR. ALEJANDRO KORN****Licitación Privada N° 49/16**

POR 1 DÍA - Expte. N° 2970-1426/15. Llámese a Licitación Privada N° 49/16, para la adquisición de insumos para el Área de Endocrinología.

Apertura de Propuestas: Día miércoles 27/1/2016, hora 11:00, Oficina de Compras Hospital Dr. Alejandro Korn, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 9:00 a 13:00.

H.I.E.A. y C. Dr. Alejandro Korn, calle 520 y 175 Melchor Romero, La Plata.
Oficina de Compras, Tel. 0221-478-0032.

C.C. 499

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.E.A. y C. DR. ALEJANDRO KORN****Licitación Privada N° 48/16**

POR 1 DÍA - Expte. N° 2970-1669/15. Llámese a Licitación Privada N° 48/16, para la adquisición de Divalproato de sodio.

Apertura de Propuestas: Día miércoles 27/1/2016, hora 10:00, Oficina de Compras Hospital Dr. Alejandro Korn, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 9:00 a 13:00.

H.I.E.A. y C. Dr. Alejandro Korn, calle 520 y 175 Melchor Romero, La Plata.
Oficina de Compras, Tel. 0221-478-0032.

C.C. 500

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I. PRESIDENTE PERÓN****Licitación Privada N° 41/16**

POR 1 DÍA - Corresponde al expediente N° 2965-1165/15. Llámase a Licitación Privada N° 41/16, para la adquisición de: Insumos varios, para el Servicio de Neurocirugía, ejercicio 2016, con destino al Hospital Interzonal Presidente Perón de Avellaneda.

Apertura de Propuestas: Día 28 de enero de 2016 a las 12:30 horas en la Oficina de Compras, 3° Piso, Cuerpo E del Hospital Interzonal Presidente Perón, sito en la calle Anatole France 773 de la ciudad de Avellaneda, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones dentro del horario de 9:00 a 12:00 de lunes a viernes.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página www.ms.gba.gov.ar
C.C. 501

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I. PRESIDENTE PERÓN****Licitación Privada N° 39/16**

POR 1 DÍA - Corresponde al expediente N° 2965-1157/15. Llámase a Licitación Privada N° 39/16, para la adquisición de: Reactivos varios con equipamiento, para el Servicio de Laboratorio, ejercicio 2016, con destino al Hospital Interzonal Presidente Perón de Avellaneda.

Apertura de Propuestas: Día 28 de enero de 2016 a las 11:30 horas en la Oficina de Compras, 3° Piso, Cuerpo E del Hospital Interzonal Presidente Perón, sito en la calle Anatole France 773 de la ciudad de Avellaneda, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones dentro del horario de 9:00 a 12:00 de lunes a viernes.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página www.ms.gba.gov.ar
C.C. 502

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I. PRESIDENTE PERÓN****Licitación Privada N° 40/16**

POR 1 DÍA - Corresponde al expediente N° 2965-1159/15. Llámase a Licitación Privada N° 40/16, para la adquisición de: Reactivos varios con equipamiento, para el Servicio de Laboratorio, ejercicio 2016, con destino al Hospital Interzonal Presidente Perón de Avellaneda.

Apertura de Propuestas: Día 28 de enero de 2016 a las 12 horas en la Oficina de Compras, 3° Piso, Cuerpo E del Hospital Interzonal Presidente Perón, sito en la calle Anatole France 773 de la ciudad de Avellaneda, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones dentro del horario de 9:00 a 12:00 de lunes a viernes.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página www.ms.gba.gov.ar
C.C. 503

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I. PRESIDENTE PERÓN****Licitación Privada N° 38/16**

POR 1 DÍA - Corresponde al expediente N° 2965-1152/15. Llámase a Licitación Privada N° 38/16, para la adquisición de: Reactivos varios con equipamiento, para el Servicio de Laboratorio, ejercicio 2016, con destino al Hospital Interzonal Presidente Perón de Avellaneda.

Apertura de Propuestas: Día 28 de enero de 2016 a las 10:30 horas en la Oficina de Compras, 3° Piso, Cuerpo E del Hospital Interzonal Presidente Perón, sito en la calle Anatole France 773 de la ciudad de Avellaneda, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones dentro del horario de 9:00 a 12:00 de lunes a viernes.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página www.ms.gba.gov.ar
C.C. 504

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I. PRESIDENTE PERÓN****Licitación Privada N° 37/16**

POR 1 DÍA - Corresponde al expediente N° 2965-1139/15. Llámase a Licitación Privada N° 37/16, para la adquisición de: Catéteres varias medidas, para el Servicio de Depósito General, ejercicio 2016, con destino al Hospital Interzonal Presidente Perón de Avellaneda.

Apertura de Propuestas: Día 28 de enero de 2016 a las 9:30 horas en la Oficina de Compras, 3° Piso, Cuerpo E del Hospital Interzonal Presidente Perón, sito en la calle Anatole France 773 de la ciudad de Avellaneda, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones dentro del horario de 9:00 a 12:00 de lunes a viernes.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página www.ms.gba.gov.ar
C.C. 505

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. DR. RICARDO GUTIÉRREZ****Licitación Privada N° 31/16**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 31/16 Expediente 2933-4623/15 para la adquisición de Nutroterápicos.

Apertura de Propuestas: El día 28 de enero de 2016 a las 9:00 horas, en la Administración del H.Z.G.A. Dr. Ricardo Gutiérrez, sito en la calle Diagonal 114 entre 39 y 40 de La Plata, segundo piso, (C.P. 1900), donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas.

C.C. 506

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.Z.E. de A. y C.
DR. ANTONIO A. CETRÁNGOLO****Licitación Privada N° 14/16 Pcia.**

POR 1 DÍA - Corresponde al Expediente N° 2987-0285/15. Llámese a Licitación Privada N° 14/16 Pcia., para la adquisición de determinaciones de tiempo de Protombina y Tromboplastina, con destino al H.Z.E. de A. y C. Dr. Antonio A. Cetrángolo de Vicente López, Buenos Aires.

Apertura de Propuestas: 27/1/16, a las 11:00 hs., en la Oficina de Compras del Hospital Zonal Especializado de Agudos y Crónicos "Dr. Antonio A. Cetrángolo", sito en la calle Italia 1750, Vicente López, Provincia de Buenos Aires, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo de 8:00 a 13:00.

El pliego de bases y condiciones podrá consultarse en la página www.ms.gba.gov.ar
C.C. 507

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. DR. JOSÉ PENNA****Licitación Privada N° 15/16**

POR 1 DÍA - Corresponde al expediente N° 2971-2032/15. Llámase a Licitación Privada N° 15/16, por la provisión de insumos para Anestesia 1° sem. 2016, con destino al H.I.G.A. Dr. José Penna.

Apertura de Propuestas: Día 27/1/16, hora 10:00, en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Dr. José Penna, sito en la calle Láinez 2401 de Bahía Blanca, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 8:00 a 14:00.

H.I.G.A. Dr. José Penna, Láinez 2401, Bahía Blanca, Tel. Fax 0291-459-3696/03.

C.C. 508

**Provincia de Buenos Aires
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

Licitación Privada N° 3/16

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada para contratar el servicio de limpieza integral y general para el Edificio sito en calle Del Pino N° 819 de la ciudad de Campana, sede de Dependencias Judiciales del Departamento Judicial Zárate-Campana.

Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en Compras y Contrataciones - Secretaría de Administración - Suprema Corte de Justicia, calle 13 esquina 48, piso 9°, Tribunales La Plata o en la Delegación Administrativa del Departamento Judicial Zárate Campana, sita en calle San Martín N° 166, Campana, en el horario de 8,00 a 14,00

La apertura de las ofertas se realizará el día 17 de febrero de 2016, a las 11.00 horas, en la Sala de Licitaciones de Compras y Contrataciones, calle 13 esquina 48, piso 9°, Tribunales La Plata, lugar donde deberán presentarse, las propuestas hasta el día y hora indicados. Sitio de consulta y descarga de Pliegos y Condiciones y Especificaciones Técnicas en Internet: www.scba.qov.ar/informacion/contrataciones.asp
Expte. 3003-1625/15.

Secretaría de Administración, Compras y Contrataciones.

C.C. 526

MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ

Licitación Pública N° 1/16

POR 2 DÍAS - Expediente N° 4073- 172/2016.

Objeto: "Adquisición de 22.000 TN suelo seleccionado Tipo Tosca" Según especificaciones del Pliego. Presupuesto Oficial: pesos tres millones- (\$ 3.000.000).

Acto de Apertura: 12 de febrero de 2016 a las 10.30 hs. en la Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Baja.

Adquisición de Pliego. Los mismos podrán adquirirse en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta baja, por un valor de pesos tres mil (\$ 3.000.-).

Presentación de Ofertas: hasta el 12 de febrero de 2016 a las 10.00 hs., en la Dirección Municipal de Contrataciones, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Baja.

C.C. 525 / ene. 21 v. ene. 22

MUNICIPALIDAD DE SAN CAYETANO

Licitación Pública N° 1/16

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Cayetano, llama por Decreto N° 047 del 12 de enero de 2016, a Licitación Pública N° 01/2016, para la adquisición de una (1) Máquina Motoniveladora Articulada (detrás de la cabina), de acuerdo a las especificaciones técnicas mencionadas en el Pliego de Bases y Condiciones, para el día 12 de febrero de 2016, recibiendo las ofertas hasta las 10.30 horas y la apertura se realizará el mismo día, a las 11.00 horas, en el Despacho del Señor Intendente Municipal.

C.C. 528 / ene. 21 v. ene. 25

**MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO
SECRETARÍA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA**

Licitación Pública N° 2/16

POR 2 DÍAS -Llamado Licitación Pública N° 2 /2016

Obra: Centro Educativo Integral Municipal N°1

Tipo de Obra: Civil

Plazo de Obra: ciento cincuenta (150) días

Presupuesto Oficial: \$5.400.000.-

Forma de Contratación: Ajuste Alzado

Valor del Pliego: \$15.000.-

Consulta y Retiro de Pliegos de Bases y Condiciones, en Secretaría de Obras e Infraestructura Pública.

Fecha de Apertura: 4 de febrero de 2016 a las 10:00hs, en la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública.

C.C. 490 / ene. 21 v. ene. 22

**MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO
SECRETARÍA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA**

Licitación Pública N° 5/16

POR 2 DÍAS - Llamado Licitación Pública N° 5 /2016

Obra: Pavimentación Barrio San Jorge

Tipo de Obra: Civil

Plazo de Obra: treinta (30) días

Presupuesto Oficial: \$2.050.000.-

Forma de Contratación: Ajuste Alzado

Valor del Pliego: \$15.000.-

Consulta y Retiro de Pliegos de Bases y Condiciones, en Secretaría de Obras e Infraestructura Pública.

Fecha de Apertura: 4 de febrero de 2016 a las 9:00hs, en la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública.

C.C. 491 / ene. 21 v. ene. 22

**MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO
SECRETARÍA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA**

Licitación Pública N° 6/16

POR 2 DÍAS - Llamado Licitación Pública N° 6 /2016

Obra: Pavimento Calle Crisol

Tipo de Obra: Civil

Plazo de Obra: treinta (30) días

Presupuesto Oficial: \$1.700.000-

Forma de Contratación: Ajuste Alzado

Valor del Pliego: \$14.000.-

Consulta y Retiro de Pliegos de Bases y Condiciones, en Secretaría de Obras e Infraestructura Pública.

Fecha de Apertura: 4 de febrero de 2016 a las 11:00hs, en la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública.

C.C. 492 / ene. 21 v. ene. 22

**MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO
SECRETARÍA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA**

Licitación Pública N° 7/16

POR 2 DÍAS - Llamado Licitación Pública N° 7/2016

Obra: Construcción Plaza Bicentenario

Tipo de Obra: Civil

Plazo de Obra: ciento veinte (120) días

Presupuesto Oficial: \$14.500.000.-

Forma de Contratación: Ajuste Alzado

Valor del Pliego: \$20.000.-

Consulta y Retiro de Pliegos de Bases y Condiciones, en Secretaría de Obras e Infraestructura Pública.

Fecha de Apertura: 4 de febrero de 2016 a las 12:00hs, en la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública.

C.C. 493 / ene. 21 v. ene. 22

**MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO
SECRETARÍA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA**

Licitación Pública N° 8/16

POR 2 DÍAS - Llamado Licitación Pública N° 8/2016

Obra: Construcción pista de deportes extremos

Tipo de Obra: Civil

Plazo de Obra: noventa (90) días

Presupuesto Oficial: \$2.800.000.-

Forma de Contratación: Ajuste Alzado

Valor del Pliego: \$15.000.-

Consulta y Retiro de Pliegos de Bases y Condiciones, en Secretaría de Obras e Infraestructura Pública.

Fecha de Apertura: 4 de febrero de 2016 a las 13:00hs, en la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública.

C.C. 494 / ene. 21 v. ene. 22

**MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO
SECRETARÍA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA**

Licitación Pública N° 9/16

POR 2 DÍAS - Llamado Licitación Pública N° 9/2016

Obra: Remodelación Subsecretaría de Salud

Tipo de Obra: Civil

Plazo de Obra: ciento cincuenta (150) días

Presupuesto Oficial: \$11.900.000-

Forma de Contratación: Ajuste Alzado

Valor del Pliego: \$20.000.-

Consulta y Retiro de Pliegos de Bases y Condiciones, en Secretaría de Obras e Infraestructura Pública.

Fecha de Apertura: 4 de febrero de 2016 a las 14:00hs, en la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública.

C.C. 495 / ene. 21 v. ene. 22

**MUNICIPALIDAD DE TRES ARROYOS
SECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL**

Licitación Pública N° 1/16

POR 2 DÍAS - Licitación Pública N° 1/2016

Expediente N° 109-S-2016.

Decreto N° 87/2016.

Objeto: Operación de la planta de separación y tratamiento de residuos, ubicada en la ciudad de Tres Arroyos.

Presupuesto oficial: pesos dieciocho millones treinta y ocho mil quinientos (\$ 18.038.500.-)

Fecha de apertura: 11 de febrero de 2016 a las 10:00 hs.-
 Lugar de apertura: Av. Rivadavia N° 1 – Tres Arroyos.- (Despacho Director de Asesoría Letrada)
 Valor del pliego: Pesos Dieciocho Mil Cuarenta (\$ 18.040)
 Consulta y venta de pliegos: En el Dpto. de Compras y Suministros de la Municipalidad de Tres Arroyos, sita en Avda. Rivadavia N° 1, desde el 22 de enero y hasta el 5 de febrero de 2016 inclusive, en horario administrativo.

C.C. 527 / ene. 21 v. ene. 22

Varios

Provincia de Buenos Aires AGENCIA DE RECAUDACIÓN DEPARTAMENTO DE OPERACIONES DE OLAVARRÍA

POR 5 DÍAS - El Departamento Operaciones Olavarría de ARBA, con domicilio en calle Moreno 3169 de Olavarría notifica al contribuyente RODRÍGUEZ EDUARDO JAVIER, CUIT 20-28005396-2 y al depositario de la mercadería Sr. Aquino Juan Manuel, D.N.I. 6.150.461, en Expte. 2360-0262616/2010 por infracción a los Arts. 27 y concordantes de la RG 1415 de la AFIP a la que ARBA adhiere a través de la DN Serie B 1/2004 y modificatorias; Art. 34 bis del Código Fiscal T.O. 2004, Art. 13 de la DN Serie B 32/06, que el Juzgado Correccional N° 1 de Azul ha confirmado la legalidad de la sanción impuesta a través de la Disposición 104/2011 por el Departamento Operaciones Olavarría, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 80 del Código Fiscal. Olavarría, 30 de noviembre de 2015. Eduardo Bugarín, Jefe de Departamento.

C.C. 392 / ene. 18 v. ene. 22

Provincia de Buenos Aires AGENCIA DE RECAUDACIÓN DEPARTAMENTO DE OPERACIONES DE OLAVARRÍA

POR 5 DÍAS - El Departamento Operaciones Olavarría de ARBA, con domicilio en calle Moreno 3169 de Olavarría notifica al contribuyente ESTRUCTURAS VT S.R.L., CUIT 30-71111267-3, en Expte. 2360-0371423/2011 por infracción a los Arts. 27 y concordantes de la RG 1415 de la AFIP a la que ARBA adhiere a través de la DN Serie B 1/2004 y modificatorias, Art. 41 del Código Fiscal y DN Serie B 32/2006 y modificatorias, que se ha dictado Disposición Sancionatoria N° 528/2013 en donde se aplicó al contribuyente una multa de \$15.000,00, por aplicación de la sanción establecida en el segundo párrafo del artículo 82 del Código Fiscal, Ley 10.397 (TO 2011 y modificatorias). Olavarría, 30 de noviembre de 2015. Eduardo Bugarín, Jefe de Departamento.

C.C. 393 / ene. 18 v. ene. 22

MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Florencio Varela cita y emplaza por el término de treinta (30) días a titulares y/o interesados en los restos que se encuentran inhumados en las sepulturas del Cementerio local, que se detallan a continuación:

	SEP	MANZ.	SECC
1 ARRENDATARIO			
1 GALTIERI, LUIS	68	14	G
2 MIELGA, HECTOR	46	24	G
3 CORTI, ANA MARIA	53	1	M
4 VALLEJOS, SANTIAGO	57	1	M
5 GUZMAN, EDGARDO	12	2	M
6 ALEGRE, MIRYAN ROSANA	31	2	M
7 BALDOVINO, SUSANA BEATRIZ	40	2	M
8 QUINTEROS, NELIDA MERCEDES	4	3	M
9 BLATTER, MARTA BEATRIZ	10	3	M
10 RIVERO, ORLANDO	12	3	M
11 COSTA, EUSEBIA MARGARITA	17	3	M
12 FERNANDEZ, EVARISTO JOSE	33	4	M
13 ESPINOLA, JOSEFINA MAGDALENA	37	4	M
14 NAVARRO, CELINA LUCIA	49	4	M
15 LOPEZ, ARMANDO	62	4	M
16 ARRUE, JEREMIAS NICOLAS	4	5	M
17 CARDOZO, FERNANDO OSCAR	23	5	M
18 OVIEDO, SILVIA	51	5	M
19 COLOZO, JUAN CARLOS	5	6	M
20 BENITEZ, NORMA BEATRIZ	26	6	M
21 PALUCH, MONICA BEATRIZ	29	6	M
22 MEDINA, LIDIA ESTHER	35	6	M
23 RAMOS, MARIA ESTELLA	53	6	M
24 BLANCO, M. HERIBERTO	53	7	M
25 COLMAN, NILDA AMALIA	49	8	M
26 BARREIRO, ROSA	1	10	M
27 REINOSO, SUSANA DEOLINDA	51	13	M
28 MANSILLA LILIANA	41	14	M
29 ALEGRE, RAFAEL	4	17	M
30 BENITEZ, KARYNA	30	17	M
31 FIGUEROA, MARIA ELENA	33	17	M
32 MEZA, VALERIA	6	18	M
33 REMIREZ, MARIO FERNANDO	3	29	M
34 BARBOZA, MARIA GRACIELA	7	29	M
35 DIAZ, ENRIQUE FIDEL	24	30	M
36 ESPINOZA, IGNACIO	36	30	M
37 SEGOVIA, OLGA	22	31	M

38 RIODRIGUEZ, RUBEN EDUARDO	56	31	M
39 SANDOVAL, CRISPIN	58	31	M
40 SANTA CRUZ, ROSA ISABEL	34	32	M
41 RENE, NORMA PATRICIA	51	32	M
42 ZARATE, NELIDA ELENA	2	15	L
43 CARBALLO, CLAUDIA BEATRIZ	14	15	L
44 VICTOR, ROGELIA EDITH	29	15	L
45 OLIVAR, JUAN RENE	55	15	L
46 CABRERA, MARCELA BEATRIZ	28	16	L
47 BAUZA, JORGE	29	16	L
48 FLORES GUANCA, LEONARDO	33	16	L
49 KORPI.VIVIANA	45	16	L
50 CATIVA, JOSEFA ROSA	3	17	L
51 ROSA, MARCELO FABIAN	6	17	L
52 MOYANO, CARLOS ALBERTO	24	17	L
53 PEREYRA, JUAN CARLOS	58	17	L
54 GOMEZ, RAMON DOMINGO	32	18	L
55 MENENDEZ, LILIANA BEATRIZ	13	19	L
56 ESCOBAR, ANA MARIA	40	19	L
57 BRAGA, RAMON GUILLERMO	41	19	L
58 MEZA, SUSANA BEATRIZ	55	19	L
59 CANIZA, MIGUEL ANGEL	7	20	L
60 ESPINOLA, JULIA	13	20	L
61 GOMEZ, CLAUDIA	13	21	L
62 QUIROGA, VALERIA LUCRECIA	32	21	L
63 ANDRUSESEN, JUAN CARLOS	36	21	L
64 SOTO, NORMA NOEMI	38	21	L
65 TEVEZ, JOSE JULIAN	17	22	L
66 CAMPRA, JUAN BAUTISTA	44	22	L
67 RODRIGUEZ, DANIEL	58	22	L
68 CASTAÑO, JUAN AMERICO	7	23	L
69 CANDIA RIOS, ANDRESA	34	23	L
70 GARCIA, ANTONIA INES	16	25	L
71 CARRASCO, RAMONA ADELAIDA	39	25	L
72 MARTINEZ, ELVIRA CONCEPCION	46	25	L
73 OJEDA, NORA ROSA	51	25	L
74 OSTAPUX, SUSUANA	54	25	L
75 SANCHEZ, CRISTIAN	21	26	L
76 MANCUSO, DOMINGO	33	26	L
77 DEAMELIO, NELIDA RENE	42	26	L
78 OZAN, VIVIANA	48	26	L
79 LENCINA, ALFREDO	50	26	L
80 RODRIGUEZ V. GLORIA	53	26	L
81 PERALTA, MARGDALENA	61	26	L
82 PENA, VICTOR	2	27	L
83 ROLDAN EUSEBIO	19	27	L
84 FERNANFEZ. JORGE HUGO	23	27	L
85 RUIZ, ELICIA BEATRIZ	29	27	L
86 BERTORA, HUGO ROBERTO	48	29	L
87 CUEVAS, JOSE	56	29	L
88 QUIROZ, VANESA	37	30	L

Bajo apercibimiento de lo dispuesto en los artículos 60, 61, 62 y 63 en la Ordenanza n° 432/77 "Reglamento General de Cementerios", la no comparecencia motivará el traslado de los restos al Osario General, sin intervención de los interesados. José María Catanese, Director.

C.C. 433 / ene. 19 v. ene. 21

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PAZ- RANCHOS.

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de General Paz- Ranchos, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquéllos que quieran hacer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra por condiciones de ser adquirido por Prescripción Administrativa. Ranchos: Circ. I - Sec. C - Qta. 54, Mz. 54a, Parc. 14, (según plano de posesión 14a), de la localidad de Ranchos, Partido de General Paz. Juan Manuel Álvarez, Intendente Interno.

C.C. 457 / ene. 20 v. ene. 22

FIDEICOMISO DE RECUPERACIÓN CREDITICIA LEY N° 12.726

POR 2 DÍAS - Vende inmueble en el estado que se encuentra. Fracción de Campo de 2.4 HAS. A pocos metros del cruce de Rutas Provinciales N° 215 y 16. Próxima a Estación Udaondo, Pdo. de Cañuelas. \$ 191.000. Consultar condiciones en Bartolomé Mitre 430 4to. piso CABA. Tel. 0800-866-3433 www.fideicomiso12726.com.ar.

Vende un inmueble en el estado que se encuentra. Casa Tipo Chalet, sobre lote de 400 m2. Calle 8 N° 459 e/ 31 y 32, Santa Teresita. Estado: Ocupado. \$ 552.500. Consultar condiciones en Bartolomé Mitre 430 4to. piso CABA. Tel. 0800-866-3433 www.fideicomiso12726.com.ar. Agustín Mc. Cormack. Gerente de Administración y Finanzas.

C.C. 529 / ene. 21 v. ene. 22

Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - Notifica en el Expediente N° 21557-112488-08 la Resolución N° 800.645 del 22/10/2014.

VISTO, el expediente N° 21557-112488-08 iniciado por el hoy fallecido Claudio Gustavo CANUTI, atento la percepción indebida de haberes pensionarios por parte de Natalia Ayelén CANUTI, por no cumplimentar los alcances del Art. 37 del Decreto Ley N° 9.650/80, y

CONSIDERANDO:

Que del análisis de autos resulta que, a través de la Resolución N° 687.840 del 01/09/2010 se le concedió a la nombrada el beneficio de pensión en carácter de hija del causante, a partir del 08/08/2008, estableciendo la fecha de caducidad del beneficio el 26 de septiembre de 2011, supeditado ello al cumplimiento del artículo mencionado;

Que de análisis de lo obrado surge que de las constancias agregadas, tanto respecto a las declaraciones juradas como de los certificados de estudios relativos a los ciclos lectivos 2008/2009/2010 se advierte que se encuentra acreditada la regularidad de estudios en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de La Plata, reuniendo los recaudos en cuanto a los estudios cursados -en la forma detallada precedentemente- para encontrarse comprendido en el art. 37 del Decreto Ley N° 9.650/80 y el Decreto reglamentario N° 476/81;

Que en oportunidad de serle requerido que acompañe la constancia de alumno regular y pertinente declaración jurada correspondiente al ciclo educativo año 2011, resulta infructuosa la notificación, conforme surge de fojas 60/61/63, procediéndose a la notificación por edictos; habiendo transcurrido un plazo prudencial y en virtud de la inacción de la interesada, se procede a dar de baja el beneficio;

Que es dable mencionar que Natalia Ayelén CANUTI percibió haberes pensionarios hasta el 30/08/2011, por tanto, advirtiéndose la percepción indebida de haberes, el área técnica -grupos pensionarios- indica la formulación del cargo deudor surgido en cabeza de la titular con relación al período 02/03/2011 al 30/08/2011;

Que dicha deuda asciende a la suma de \$30.499,43, debiendo intimarse al pago, bajo apercibimiento de las acciones legales tendientes a su recupero;

Que a foja 102 obran dictámenes de los Organismos de Asesoramiento y Control;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 22 de octubre de 2014, según consta en el Acta N° 3227;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8.587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Prorrogar el beneficio pensionario que gozara Natalia Ayelén CANUTI hasta el 28/08/2011, en los términos del Art. 37 del Decreto Ley N° 9.650/80.

ARTÍCULO 2. Disponer la caducidad del beneficio pensionario, a partir del 01 de marzo de 2011, fecha a partir de la que la pensionada dejó de reunir los recaudos contemplados en el art. 37 del Decreto Ley N° 9.650/80.

ARTÍCULO 3. Declarar legítimo el cargo deudor determinado en autos por la suma que asciende a \$ 30.499,43, por haberes percibidos indebidamente, por el período 02/03/2011 al 30/08/2011.

ARTÍCULO 4. Intimar al pago de la deuda a la mencionada para que en un plazo perentorio de diez (10) días proponga la forma de cancelación, bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales idóneas este Organismo, en su carácter de acreedor a los fines del recupero pertinente, derivándose en su caso a Fiscalía de Estado, Previa confección del título ejecutivo.

ARTÍCULO 5. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9.650/80, T.O. 1994).

ARTÍCULO 6. Registrar. Pasar las actuaciones a la Dirección de Planificación y Control de Gestión -Sector Gestión y Recupero de Deudas- para que tome la intervención de su competencia. Hecho seguir su trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Sector Orden del Día

Mariano Cascallares, Presidente del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires.

Notifica en el Expediente N° 21557-283288-14 la Resolución N° 821.906 de fecha 09/09/2015.

VISTO, el Expediente N° 21557-283288-14 iniciado por Mirta Liliana SAGGESE, atento el recurso de revocatoria interpuesto por la mencionada contra la Resolución N° 807.959, por la cual se le deniega la consideración del cargo de Director Provincial -Categoría 27 de la Ley N° 10.430, y

CONSIDERANDO:

Que desde el punto de vista formal, deviene procedente el tratamiento del recurso de revocatoria, toda vez que el mismo fue interpuesto en tiempo útil y suficientemente fundado (conf. arts. 86, 89 y concs. del Decreto-Ley N° 7.647/70 y Art. 74 del Decreto-Ley N° 9.650/80 T.O. 600/94);

Que en cuanto al aspecto sustancial o de fondo, la Sra. SAGGESE se agravia de lo resuelto por la Resolución N° 807.959 respecto de la denegatoria allí dispuesta, insistiendo en los argumentos vertidos en primera instancia para la procedencia de su reclamo;

Que es dable destacar que por la Resolución atacada se deniega a futuro, en oportunidad de obtener la prestación jubilatoria, la consideración del cargo de Director Provincial -Categoría 27 de la Ley N° 10.430 a los efectos de la determinación del haber jubilatorio, y en función del cargo desempeñado en el Ministerio de Desarrollo Social y en la Unidad Ejecutora de Reconstrucción del Gran Buenos Aires la consideración del cargo, entendiéndose que corresponde la aplicación del COPA;

Que la titular de autos reitera los argumentos por los cuales estima que corresponde la categoría que le deniega la primera instancia, y refiere que el salario percibido durante su desempeño era el equivalente al de una Categoría 27 de la Ley N° 10.430, completando de este modo el tiempo mínimo requerido por la norma previsional;

Que en consecuencia, no habiendo la Sra. SAGGESE acompañado elementos nuevos de hecho o de derecho que impongan la modificación del criterio sustentado en el acto administrativo atacado, es que se reitera los argumentos esgrimidos correspondiendo desestimar la presentación recursiva;

Que en otro orden de ideas, se advierte en el decisorio de foja 143/144 que se ha incurrido en un error involuntario al consignar en el artículo 1° "categoría 17" cuando debe decir "categoría 27", razón por la cual corresponda subsanar el yerro incurrido conforme lo normado por el Art. 115 del Decreto-Ley N° 7.647/70;

Que a foja 155 la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal dictaminó, en coincidencia con la intervención de foja 153 y 154 de Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado, que corresponde denegar el recurso incoado;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 9 de septiembre, según consta en el Acta N° 3273;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8.587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Rechazar el recurso de revocatoria incoado por Mirta Liliana SAGGESE contra la Resolución N° 807.959 de fecha 25 de febrero de 2015, conforme argumentos vertidos en la parte considerativa del presente acto y mantener firme en todos sus términos el acto administrativo atacado por resultar ajustado a derecho.-

ARTÍCULO 2. Rectificar, de conformidad a lo normado en el art. 115 del Decreto-Ley N° 7.647/70, el artículo 1° de la Resolución N° 807.959 de fecha 25 de febrero de 2015, en lo que respecta a la consignación de la categoría del cargo de Director Provincial y a tal efecto establecer que la correcta es "Categoría 27", conforme lineamientos vertidos en la parte considerativa del presente acto.-

ARTÍCULO 3. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9.650/80, T.O. 1994).

ARTÍCULO 4. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones para que tome la intervención de su competencia. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Mariano Cascallares Presidente del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires.

Notifica en el Expediente N° 21557-283287-14 la Resolución N° 821.907 de fecha 09/09/2015.

VISTO, el expediente N° 21557-283287-14 iniciado por Adriana Irma QUIROGA en virtud del recurso de revocatoria interpuesto y lo normado por el art.115 del Decreto Ley 7.647/70, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 807.960 de fecha 25 de febrero de 2015 se estableció a los efectos jubilatorios no corresponde considerar el cargo de Director Provincial Categoría 27 Ley 10.430 como regulatorio del haber y asimismo se dispone la aplicación del sistema de coeficientes COPA respecto del cargo desempeñado en la Unidad Ejecutora de Reconstrucción del Gran Buenos Aires;

Que notificada la titular a foja 197/200 y su nota ampliatoria de 204/205 interpone recurso de revocatoria;

Que desde el punto de vista formal resulta procedente el tratamiento de la pieza recursiva puesto que la misma ha sido interpuesta en término y debidamente fundada (conforme Arts. 86, 89 y concordantes de la Ley N° 7.647/70 y Art. 74 del Decreto Ley N° 9.650/80 TO 1994);

Que en cuanto al fondo de la cuestión la quejosa se agravia de lo resuelto argumentado haber laborado sin solución de continuidad en el ámbito del ex Consejo Provincial de la Familia y Desarrollo Humano, insistiendo con los argumentos vertidos en la instancia original del reclamo, sin agregar nuevos elementos de hecho ni de derecho que impongan la modificación del acto atacado, el que debe mantenerse firme por resultar ajustado a derecho;

Que sin perjuicio de lo antes expuesto, cabe señalar que se detecta incurrido en un error involuntario al momento del dictado del acto administrativo en estudio, cuando se consigna en el Art. 1° "Categoría 17 de la Ley 10.430" y en rigor de verdad debió decir "Categoría 27 de la Ley 10.430";

Que en este orden de ideas corresponde modificar el error cometido y dictar acto conforme a derecho;

Que a foja 209 interviene la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Organismo en fecha 9 de septiembre, según consta en el Acta N° 3273;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8.587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Rechazar el recurso de revocatoria interpuesto por Adriana Irma QUIROGA contra la Resolución N° 807.960 de fecha 25 de febrero de 2015 atento los argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2. Modificar, en orden a lo normado por el Art. 115 del Decreto Ley 7.647/70 el Art. 1 de la Resolución N° Resolución N° 807.960 de fecha 25 de febrero de 2015 y dejar establecido que la correcta redacción del mismo se ajusta a lo siguiente: "ARTÍCULO 1. Establecer que a los efectos jubilatorios, en la oportunidad que Adriana Irma QUIROGA promueva tal gestión y se acuerde la prestación en el marco del Decreto Ley N° 9.650/80 TO 600/94, no corresponde tomar el cargo de Director Provincial -Categoría 27 de la Ley 10.430, como regulatorio del haber, habida cuenta que no se cumple el plazo mínimo de desempeño del cargo a tenor de lo normado en el Art. 41 del citado Cuerpo Legal."

ARTÍCULO 3. Mantener firme el acto atacado por resultar ajustado a derecho.

ARTÍCULO 4. Registrar. Pasar al Departamento Notificaciones. Hecho, seguir con el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Sector Orden del Día

Mariano Cascallares Presidente del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires.

Notifica en el Expediente N° 2337-14010-80 la Resolución N° 782.448 de fecha 29/01/2014.

VISTO, el Expediente N° 2337-14010-80 iniciado por la hoy fallecida Blanca Azucena BRITOS, atento lo actuado con posterioridad a la intervención de fojas 64 y 67, y CONSIDERANDO:

Que del análisis de lo actuado resulta que a foja 64, se dictaminó en cuanto a los haberes percibidos indebidamente por José Luis ARELLANO, como consecuencia del no cumplimiento de los recaudos previstos por el Art. 37 del Decreto Ley N° 9.650/80;

Que a foja 65, luce Resolución N° 2970 que declara legítimo el cargo deudor, y a foja 67 vuelve a intervenir la Comisión de Finanzas y asuntos Administrativos, solicitando se actualice la deuda mencionada;

Que a fojas 68/69 toma intervención el área técnica competente, actualizando la deuda por los haberes cobrados en forma indebida, y determina que la suma asciende a pesos doscientos trece mil ochocientos cuarenta y tres con 12/100 (\$213.843,12);

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 29 de enero de 2014, según consta en el Acta N° 3189;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8.587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Declarar legítima la deuda generada en concepto de haberes percibidos indebidamente en cabeza de José Luis ARELLANO, la que asciende a la suma de pesos doscientos trece mil ochocientos cuarenta y tres con 12/100 (\$213.843,12).

ARTÍCULO 2. Notificar a José Luis ARELLANO la Resolución de foja 65, intimándolo a que el plazo de 5 días se presente a saldar la deuda liquidada, o efectúe propuesta de pago a tal fin, ello bajo apercibimiento de iniciarse título ejecutivo tendiente a su cobro.

ARTÍCULO 3. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9.650/80, T.O. 1994).

ARTÍCULO 4. Pasar las actuaciones a la Dirección de Planificación y Control de Gestión –Sector Gestión y Recupero de Deudas- para que tome la intervención de su competencia. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Sector Orden del Día

Mariano Cascallares, Presidente del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires.

Notifica por el Expediente N° 2350-170128/04 la Resolución N° 2398 de fecha 20/11/2015.

VISTO, el Expediente N° 2350-170128/04 y atento el dictado del Decreto N° 550/2002 de la Municipalidad de Avellaneda, por medio del cual se establece una recategorización para los distintos agrupamientos, conforme lo normado en el art. 51 del Decreto Ley N° 9.650/80, y

CONSIDERANDO:

Que del análisis de lo actuado resulta que a partir de la vigencia del Decreto 550/2002 de la Comuna aludida se establece una recategorización de cargos para los distintos agrupamientos a partir del 01/8/2012, y problemática se centra en la cuestión relativa a la modalidad de equiparación de los cargos desaparecidos;

Que conforme el artículo 51 del Decreto Ley N° 9.650/80 y Decreto N° 1.856/06 el procedimiento a aplicar, en la medida que el cargo determinante del haber haya sido suprimido o reestructurado o no conserve individualidad presupuestaria, deberá efectuarse mediante Decreto Provincial a través de la equivalencia por correlación de cargos;

Que el citado criterio se asienta en el principio de movilidad jubilatoria que obliga al Estado a asignar, a través de prestaciones previsionales, un nivel de vida proporcionado al que el trabajador adquiriría en actividad;

Que los sistemas de correlación de cargos surgieron al introducirse en la legislación, el principio de la movilidad de los haberes jubilatorios a fin de actualizar los mismos del modo más razonable posible ya que, el beneficiario, no puede soportar los cambios estructurales de las reparticiones en que prestó servicios;

Que así, el área técnica del Organismo Previsional efectuó un análisis presupuestario y funcional de los cargos suprimidos proponiendo las equivalencias tal como luce en Anexo que obra a foja 79. Todo ello, de acuerdo a lo establecido en el artículo 51 del Decreto Ley N° 9.650/80; por ser equivalentes las remuneraciones y, sin que ello signifique alterar la naturaleza de las funciones sino posibilitar la codificación de los beneficios previsionales a los fines de la liquidación automática;

Que en esta instancia, cabe destacar que la correlación propiciada, surtirá efectos patrimoniales a partir del dictado de la presente Resolución;

Que los cargos correlacionados son los que se agregan como Anexo Único que forma parte integrante de la presente, el cual consta de una foja útil;

Que habiéndose expedido en autos, los Organismos Legales pertinentes, corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho;

Que la presente medida se dicta conforme artículo 1° inciso 2 del Decreto N° 1.856/06;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO 1.856/06 EL
PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Establecer, a los efectos previsionales, la equiparación de los cargos aprobados mediante el dictado del Decreto N° 550/2002 de la Municipalidad de Avellaneda, con los cargos que se detallan en el Anexo Único, que se agrega como parte integrante de la presente y consta de una foja útil.

ARTÍCULO 2°. Establecer que los efectos patrimoniales surtirán efectos a partir del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar a la Fiscalía de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, pasar al Instituto de Previsión Social. Hecho, archivar.

ANEXO ÚNICO

CATEGORÍA AL 30/07/2002 CATEGORIA VIGENTE A PARTIR DE 01/08/2002

CATEGORIA 1	CATEGORIA 6
CATEGORIA 2	CATEGORIA 7
CATEGORIA 3	
CATEGORIA 4	CATEGORIA 8
CATEGORIA 5	
CATEGORIA 6	CATEGORIA 9
CATEGORIA 7	
CATEGORIA 8	CATEGORIA 10
CATEGORIA 9	
CATEGORIA 10	CATEGORIA 11
CATEGORIA 11	CATEGORIA 12 A-B
CATEGORIA 12	
CATEGORIA 13	CATEGORIA 13 A-B

Mariano Cascallares, Presidente del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires.

Notifica en el Expediente N° 21557-181527-11 la Resolución N° 2396 de fecha 20/11/2015.

VISTO, el Expediente N° 21557-181527-11 y atento el dictado del Decreto N° 951/2010 de la Municipalidad de Cañuelas, por medio del cual se establece una recategorización para los distintos agrupamientos, conforme lo normado en el Art. 51 del Decreto Ley N° 9.650/80, y

CONSIDERANDO:

Que del análisis de lo actuado resulta que a partir de la vigencia del Decreto 951/2010 de la Comuna aludida se establece un nomenclador de cargos a partir del 01/07/2010, y la problemática se centra en la cuestión relativa a la modalidad de equiparación de los cargos desaparecidos;

Que conforme el artículo 51 del Decreto Ley N° 9.650/80 y Decreto N° 1.856/06 el procedimiento a aplicar, en la medida que el cargo determinante del haber haya sido suprimido o reestructurado o no conserve individualidad presupuestaria, deberá efectuarse mediante Decreto Provincial a través de la equivalencia por correlación de cargos;

Que el citado criterio se asienta en el principio de movilidad jubilatoria que obliga al Estado a asignar, a través de prestaciones previsionales, un nivel de vida proporcionado al que el trabajador adquiriría en actividad;

Que los sistemas de correlación de cargos surgieron al introducirse en la legislación, el principio de la movilidad de los haberes jubilatorios a fin de actualizar los mismos del modo más razonable posible ya que, el beneficiario, no puede soportar los cambios estructurales de las reparticiones en que prestó servicios;

Que así, el área técnica del Organismo Previsional efectuó un análisis presupuestario y funcional de los cargos suprimidos proponiendo las equivalencias tal como luce en Anexo que obra a foja 34. Todo ello, de acuerdo a lo establecido en el artículo 51 del Decreto Ley N° 9.650/80; por ser equivalentes las remuneraciones y, sin que ello signifique alterar la naturaleza de las funciones sino posibilitar la codificación de los beneficios previsionales a los fines de la liquidación automática;

Que en esta instancia, cabe destacar que la correlación propiciada, surtirá efectos patrimoniales a partir del dictado de la presente Resolución;

Que los cargos correlacionados son los que se agregan como Anexo Único que forma parte integrante de la presente, el cual consta de una foja útil;

Que habiéndose expedido en autos, los Organismos Legales pertinentes, corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho;

Que la presente medida se dicta conforme artículo 1° inciso 2 del Decreto N° 1.856/06;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO 1.856/06 EL
PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Establecer, a los efectos previsionales, la equiparación de los cargos aprobados mediante el dictado del Decreto N° 951/2010 de la Municipalidad de Cañuelas, con los cargos que se detallan en el Anexo Único, que se agrega como parte integrante de la presente y consta de una foja útil.

ARTÍCULO 2°. Establecer que los efectos patrimoniales surtirán efectos a partir del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar a la Fiscalía de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, pasar al Instituto de Previsión Social. Hecho, archivar.

ANEXO ÚNICO

HASTA EL 30/07/2010	A PARTIR DEL 01/08/2010
CATEGORIA 1	CATEGORIA 6
CATEGORIA 2	CATEGORIA 10
CATEGORIA 3	CATEGORIA 12
CATEGORIA 4	CATEGORIA 16
CATEGORIA 5	CATEGORIA 20
CATEGORIA 6	CATEGORIA 24

Mariano Cascallares, Presidente del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires.

Notifica en el Expediente N° 21557-60031/06 la Resolución N° 2399 de fecha 20/11/2015.

VISTO el Expediente N° 21557-60031/06, en el cual se analiza la situación previsional de los agentes pasivos de la Municipalidad de Benito Juárez atento el dictado del Decreto N° 1.988/06 y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1.988/06 del Poder Ejecutivo Municipal se establecieron nuevas equivalencias de cargos correspondientes Hospital Dr. Alfredo SAINTOUT con los de la carrera profesional hospitalaria Municipal y, la problemática se centra en la cuestión relativa a la modalidad de equiparación de los cargos desaparecidos;

Que en la medida que el cargo determinante del haber previsional haya sido suprimido o reestructurado, o no conservare individualidad presupuestaria, en cuanto a su adecuación por movilidad, deberá efectuarse por Decreto Provincial a través de la equivalencia por correlación de cargos y de no ser posible arribar a dicho resultado eventualmente, deberá aplicarse el sistema de coeficientes conforme lo previsto en los Arts. 50 y 51 del Decreto Ley N° 9.650/80 TO 600/94;

Que a tales fines y considerando que la finalidad del sistema previsional es asegurar al pasivo la mejor retribución percibida en su actividad laboral por los períodos que la normativa indica, al desaparecer el cargo que se utiliza para la determinación del haber, la correlación deberá efectuarse en función no solo de las misiones y funciones atinentes al cargo suprimido o reestructurado, sino también considerando el importe de la remuneración asignada a dicha tarea;

Que así, el área técnica del Organismo Previsional efectuó un análisis presupuestario y funcional de los cargos suprimidos proponiendo las equivalencias tal como luce en Anexo que obra a fs. 12. Todo ello, de acuerdo a lo establecido en el artículo 51 del Decreto Ley N° 9.650/80; por ser equivalentes las remuneraciones y, sin que ello signifique alterar la naturaleza de las funciones sino posibilitar la codificación de los beneficios previsionales a los fines de la liquidación automática;

Que habiéndose expedido en autos, los Organismos Legales pertinentes, corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO 1.856/06 EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Establecer, a los efectos previsionales, la equiparación de los cargos aprobados mediante Decreto N° 1.988/06 de la Municipalidad Benito Juárez, con los cargos que se detallan en el Anexo Único, que se agrega como parte integrante de la presente y consta de una foja útil.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la mencionada equiparación surtirá efectos patrimoniales a partir del dictado de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar a la Fiscalía de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, pasar al Instituto de Previsión Social. Hecho, archivar.

ANEXO I

1.) AGRUPAMIENTO CARRERA PROFESIONAL HOSPITALARIA:

HASTA EL 30/03/2006	A PARTIR DEL 01/04/2006
CATEGORIA	CATEGORIA

Profesional Hospital A 24 HS. Profesional Hospital B 24 HS. Profesional Hospital C 24 HS. Profesional Agregado 24 HS. Profesional Asistente 24 HS.	MEDICO 24 HS.
--	---------------

Profesional Hospital A 36 HS. Profesional Hospital B 36 HS. Profesional Hospital C 36 HS. Profesional Agregado 36 HS. Profesional Asistente 36 HS.	MEDICO 36 HS.
--	---------------

Profesional Hospital A HS. Profesional Hospital B HS. Profesional Hospital C 48 HS. Profesional Agregado 48 HS. Profesional Asistente 48 HS.	MEDICO 48 HS.
--	---------------

Mariano Cascallares, Presidente del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires.

Notifica en el Expediente N° 21.557-332439/15 la Resolución N° 2.447/15 de fecha 24/11/2015.

VISTO, el Expediente N° 21.557-332439/15, la sanción de la ordenanza N° 3.955/2014 de la Municipalidad de San Antonio de Areco, en torno a la situación previsional de los agentes pasivos dependientes de dicha Comuna; y conforme lo normado en el Art. 51 del Decreto Ley N° 9.650/80, y

CONSIDERANDO:

Que del análisis de lo actuado resulta que mediante Ordenanza N° 3955/2014 se aprobaron nuevas equivalencias por clase y por categorías salariales para todo el personal de distintos agrupamientos, y la problemática se centra en la cuestión relativa a la modalidad de la equiparación de los cargos desaparecidos;

Que conforme los artículos 50 y 51 del Decreto Ley N° 9.650/80 y Decreto N° 1.856/06 el procedimiento a aplicar, en la medida que el cargo determinante del haber haya sido suprimido o reestructurado o no conserve individualidad presupuestaria, deberá efectuarse mediante Decreto Provincial a través de la equivalencia por correlación de cargos;

Que el citado criterio se asienta en el principio de movilidad jubilatoria que obliga al Estado a asignar, a través de prestaciones previsionales, un nivel de vida proporcionado al que el trabajador adquiriría en actividad;

Que los sistemas de correlación de cargos surgieron al introducirse en la legislación, el principio de la movilidad de los haberes jubilatorios a fin de actualizar los mismos del modo más razonable posible ya que, el beneficiario, no puede soportar los cambios estructurales de las reparticiones en que prestó servicios;

Que así, el área técnica del Organismo Previsional efectuó un análisis presupuestario y funcional de los cargos suprimidos proponiendo las equivalencias tal como luce en el Anexo que obra a fojas 78. Todo ello, de acuerdo a lo establecido en el artículo 51 del Decreto Ley N° 9.650/80; por ser equivalentes las remuneraciones y, sin que ello signifique alterar la naturaleza de las funciones sino posibilitar la codificación de los beneficios previsionales a los fines de la liquidación automática;

Que los cargos correlacionados son los que se agregan como Anexo Único que forma parte integrante de la presente, el cual consta de una foja útil;

Que habiéndose expedido en autos, los Organismos Legales pertinentes, corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho;

Que la presente medida se dicta conforme artículo 1° inciso 2 del Decreto N° 1.856/06;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO 1.856/06 EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Establecer, a los efectos previsionales, la equiparación de los cargos aprobados mediante ordenanza N° 3955/2014 de la Municipalidad de San Antonio de Areco, con los cargos que se detallan en el Anexo Único, que se agrega como parte integrante de la presente y consta de una foja útil.

ARTÍCULO 2°. Establecer que los efectos patrimoniales surtirán efectos a partir del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar a la Fiscalía de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, pasar al Instituto de Previsión Social. Hecho, archivar.

ANEXO 1

HASTA EL 31/12/2014	A PARTIR DEL 01/01/2015
CATEGORIA ANTERIOR REGÍMENES	CATEGORIA POSTERIOR REGÍMENES
HORARIOS 30-40-45 HS.	HORARIOS 30-40-45 HS.
CATEGORIA 1	CATEGORIA 21
CATEGORIA 2	CATEGORIA 20
CATEGORIA 3	CATEGORIA 19
CATEGORIA 4	CATEGORIA 18
CATEGORIA 5	CATEGORIA 6
CATEGORIA 6	CATEGORIA 5
CATEGORIA 7	CATEGORIA 4
CATEGORIA 8	CATEGORIA 3
CATEGORIA 9	CATEGORIA 2
CATEGORIA 10	CATEGORIA 1

Mariano Cascallares, Presidente del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires.

Notifica en el Expediente N° 2.1557-22078-06 la Resolución N° 2.397 de fecha 20/11/2015.

VISTO, el expediente N° 21557-222078-12 y atento la sanción de la Ordenanza N° 73/2011 de la Municipalidad de Hipólito Irigoyen, por medio del cual se aprobaron nuevas equivalencias de cargos para todo el personal de los distintos agrupamientos, conforme lo normado en el Art. 51 del Decreto Ley N° 9.650/80, y

CONSIDERANDO:

Que del análisis de lo actuado resulta que mediante la sanción de la ordenanza N° 73/11 de la Municipalidad de Hipólito Irigoyen, se aprobaron nuevas equivalencias de cargos para el personal de los distintos agrupamientos y, la problemática se centra en la cuestión relativa a la modalidad de equiparación de los cargos desaparecidos;

Que conforme el artículo 51 del Decreto Ley N° 9.650/80 y Decreto N° 1.856/06 el procedimiento a aplicar, en la medida que el cargo determinante del haber haya sido suprimido o reestructurado o no conserve individualidad presupuestaria, deberá efectuarse mediante Decreto Provincial a través de la equivalencia por correlación de cargos;

Que el citado criterio se asienta en el principio de movilidad jubilatoria que obliga al Estado a asignar, a través de prestaciones previsionales, un nivel de vida proporcionado al que el trabajador adquiriría en actividad;

Que los sistemas de correlación de cargos surgieron al introducirse en la legislación, el principio de la movilidad de los haberes jubilatorios a fin de actualizar los mismos del modo más razonable posible ya que, el beneficiario, no puede soportar los cambios estructurales de las reparticiones en que prestó servicios;

Que así, el área técnica del Organismo Previsional efectuó un análisis presupuestario y funcional de los cargos suprimidos proponiendo las equivalencias tal como luce en Anexo que obra a foja 70. Todo ello, de acuerdo a lo establecido en el artículo 51 del Decreto Ley N° 9.650/80; por ser equivalentes las remuneraciones y, sin que ello signifique alterar la naturaleza de las funciones sino posibilitar la codificación de los beneficios previsionales a los fines de la liquidación automática;

Que en esta instancia, cabe destacar que la correlación propiciada, surtirá efectos patrimoniales a partir del dictado de la presente Resolución;

Que los cargos correlacionados son los que se agregan como Anexo Único que forma parte integrante de la presente, el cual consta de una foja útil;

Que habiéndose expedido en autos, los Organismos Legales pertinentes, corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho;

Que la presente medida se dicta conforme artículo 1° inciso 2 del Decreto N° 1.856/06;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO 1.856/06 EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Establecer, a los efectos previsionales, la equiparación de los cargos aprobados mediante sanción de la ordenanza N° 73/11, de la Municipalidad de Hipólito Irigoyen, con los cargos que se detallan en el Anexo Único, que se agrega como parte integrante de la presente y consta de una foja útil.

ARTÍCULO 2°. Establecer que los efectos patrimoniales surtirán efectos a partir del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar a la Fiscalía de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, pasar al Instituto de Previsión Social. Hecho, archivar.

HASTA EL 31/12/2010	ANEXO I A PARTIR DEL 01/01/2011	A PARTIR DEL 01/01/2012
	26	
	25	
24	24	24
23	23	23
22	22	22
21	21	21
20	20	20
19	19	19
18	18	18
17	17	17
16	16	16
15	15	15
14	14	14
13	13	13
12	12	12
11	11	11
10	10	10
9	9	9
8	8	8
7	7	7
6	6	6
5	6	
4		
3		

Mariano Cascallares, Presidente del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires.

Notifica en el Expediente N° 2.1557-225184-12 la Resolución N° 2.394 de fecha 20/11/2015.

VISTO, el Expediente N° 2.1557-225184-12 y la aprobación del Decreto N° 1.355/2013 de la Municipalidad de General Belgrano, por medio del cual se aprobaron nuevas escalas salariales y recategorizaciones de los cargos para todo el Agrupamiento Jerárquico Profesional a partir del 1-1-2012 y atento lo normado en el Art. 51 del Decreto Ley N° 9.650/80, y

CONSIDERANDO:

Que del análisis de lo actuado resulta que por Decreto N° 1.355/2013 de la Municipalidad de General Belgrano, por medio del cual se aprobaron nuevas escalas salariales y recategorizaciones de los cargos para todo el Agrupamiento Jerárquico Profesional a partir del 1-1-2012, y la problemática se centra en la cuestión relativa a la modalidad de equiparación de los cargos desaparecidos;

Que conforme el artículo 51 del Decreto Ley N° 9.650/80 y Decreto N° 1.856/06 el procedimiento a aplicar, en la medida que el cargo determinante del haber haya sido suprimido o reestructurado o no conserve individualidad presupuestaria, deberá efectuarse mediante Decreto Provincial a través de la equivalencia por correlación de cargos;

Que el citado criterio se asienta en el principio de movilidad jubilatoria que obliga al Estado a asignar, a través de prestaciones previsionales, un nivel de vida proporcionado al que el trabajador adquiriría en actividad;

Que los sistemas de correlación de cargos surgieron al introducirse en la legislación, el principio de la movilidad de los haberes jubilatorios a fin de actualizar los mismos del modo más razonable posible ya que, el beneficiario, no puede soportar los cambios estructurales de las reparticiones en que prestó servicios;

Que así, el área técnica del Organismo Previsional efectuó un análisis presupuestario y funcional de los cargos suprimidos proponiendo las equivalencias tal como luce en anexo que obra a fs. 16. Todo ello, de acuerdo a lo establecido en el artículo 51 del Decreto Ley N° 9.650/80; por ser equivalentes las remuneraciones y, sin que ello signifique alterar la naturaleza de las funciones sino posibilitar la codificación de los beneficios previsionales a los fines de la liquidación automática;

Que en esta instancia, cabe destacar que la correlación propiciada, surtirá efectos patrimoniales a partir del dictado de la presente Resolución;

Que los cargos correlacionados son los que se agregan como Anexo Único que forma parte integrante de la presente, el cual consta de una foja útil;

Que habiéndose expedido en autos, los Organismos Legales pertinentes, corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho;

Que la presente medida se dicta conforme artículo 1° inciso 2 del Decreto N° 1.856/06;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO 1.856/06 EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Establecer, a los efectos previsionales, la equiparación de los cargos aprobados mediante Decreto N° 1.355/2013 de la Municipalidad de General Belgrano, con los cargos que se detallan en el Anexo Único, que se agrega como parte integrante de la presente y consta de una foja útil.

ARTÍCULO 2°. Establecer que los efectos patrimoniales surtirán efectos a partir del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar a la Fiscalía de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, pasar al Instituto de Previsión Social. Hecho, archivar.

ANEXO I

AGRUPAMIENTO JERÁRQUICO:

HASTA EL 31/12/2011	A PARTIR DE 01/01/2012
CAT.13 CLASE I	CAT. 14 CLASE I
CAT. 11 ADM. HOSPITAL	CAT. 13 ADM. HOSPITAL
CAT. 10 CLASE II	CAT. 12 CLASE II
CAT. 8 CLASE III	CAT. 10 CLASE III

AGRUPAMIENTO PROFESIONAL:

HASTA EL 31/12/2011	A PARTIR DE 01/01/2012
CAT. 12 CLASE I	CAT. 11 CLASE I

Mariano Cascallares, Presidente del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires.

Notifica en el Expediente N° 21557-182109-11 la Resolución N° 2515 de fecha 26/11/2015.

VISTO, el Expediente N° 21557-182109-11 y la sanción de la Ordenanza N° 90/10 de la Municipalidad de Marcos Paz, en torno a la situación previsional de los agentes pasivos dependientes de dicha Comuna; y conforme lo normado en el Art. 51 del Decreto Ley N° 9.650/80, y

CONSIDERANDO:

Que del análisis de lo actuado resulta que por ordenanza N° 90/10 se establecieron nuevas escalas salariales y recategorizaciones de los cargos para todo el personal municipal a partir del 01/01/2011, y la problemática se centra en la cuestión relativa a la modalidad de la equiparación de los cargos desaparecidos;

Que conforme los artículos 50 y 51 del Decreto Ley N° 9.650/80 y Decreto N° 1.856/06 el procedimiento a aplicar, en la medida que el cargo determinante del haber haya sido suprimido o reestructurado o no conserve individualidad presupuestaria, deberá efectuarse mediante Decreto Provincial a través de la equivalencia por correlación de cargos;

Que el citado criterio se asienta en el principio de movilidad jubilatoria que obliga al Estado a asignar, a través de prestaciones previsionales, un nivel de vida proporcionado al que el trabajador adquiriría en actividad;

Que los sistemas de correlación de cargos surgieron al introducirse en la legislación, el principio de la movilidad de los haberes jubilatorios a fin de actualizar los mismos del modo más razonable posible ya que, el beneficiario, no puede soportar los cambios estructurales de las reparticiones en que prestó servicios;

Que así, el área técnica del Organismo Previsional efectuó un análisis presupuestario y funcional de los cargos suprimidos proponiendo las equivalencias tal como luce en Anexo que obra a foja 20. Todo ello, de acuerdo a lo establecido en el artículo 51 del Decreto Ley N° 9.650/80; por ser equivalentes las remuneraciones y, sin que ello signifique alterar la naturaleza de las funciones sino posibilitar la codificación de los beneficios previsionales a los fines de la liquidación automática;

Que en esta instancia, cabe destacar que la correlación propiciada, surtirá efectos patrimoniales a partir del dictado de la presente Resolución;

Que los cargos correlacionados son los que se agregan como Anexo Único que forma parte integrante de la presente, el cual consta de una foja útil;

Que habiéndose expedido en autos, los Organismos Legales pertinentes, corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho;

Que la presente medida se dicta conforme artículo 1° inciso 2 del Decreto N° 1.856/06;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO 1.856/06 EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Establecer, a los efectos previsionales, la equiparación de los cargos aprobados mediante Ordenanza N° 90/10 de la Municipalidad de Marcos Paz, con los cargos que se detallan en el Anexo Único, que se agrega como parte integrante de la presente y consta de una foja útil.

ARTÍCULO 2°. Establecer que los efectos patrimoniales surtirán efectos a partir del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar a la Fiscalía de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, pasar al Instituto de Previsión Social. Hecho, archivar.

ANEXO I

1. AGRUPAMIENTO OBRERO	
HASTA EL 31/12/2010	A PARTIR DEL 01/01/2011
CLASE V	CLASE III – CATEG. O III
CLASE VI	CLASE IV – CATEG. O IV
2. AGRUPAMIENTO SERVICIO	
HASTA EL 31/12/2010	A PARTIR DEL 01/01/2011
CLASE V	CLASE III – CATEG. M III
CLASE VI	CLASE IV – CATEG. M IV
3. AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO	
HASTA EL 31/12/2010	A PARTIR DEL 01/01/2011
CLASE V	CLASE III – CATEG. A III
CLASE VI	CLASE IV – CATEG. A IV

Mariano Cascallares, Presidente del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires.-

Notifica en el Expediente N° 735.950 la Resolución N° 735.950 de fecha 26/12/2012. VISTO, el Expediente N° 2350-99633-01 iniciado por Ana Florencia RODRÍGUEZ en el que se analiza su situación previsional, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 492.281 de fecha 18-04-02 se acordó beneficio pensionario a la citada con fecha de caducidad al 17-06-04 (Art. 37 Decreto Ley N° 9.650/80);

Que conforme resulta de fojas 71/73, la citada cursó estudios regulares hasta el 31-10-2003;

Que estudiado el caso surge que percibió haberes pensionarios sin derecho del 1-11-2003 hasta la fecha de caducidad acaecida el 30-6-2004; ello por la suma de \$ 27.829,97; cargo deudor que debe declararse legítimo y procederse a su recupero;

Que a foja 88 intervino la Comisión de Finanzas, Preadjudicaciones y Asuntos Administrativos;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Organismo en fecha 26 de diciembre de 2012, según consta en el Acta N° 3.132;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 7 de la Ley N° 8.587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Determinar, en orden a lo expuesto y lo normado por el art. 37 Decreto Ley N° 9.650/80, la caducidad del beneficio pensionario de Ana Florencia RODRÍGUEZ al 1-11-2003.

ARTÍCULO 2°. Declarar legítimo el cargo deudor practicado a foja 86; por la suma de \$ 27.829,97 (período 1-11-03 al 30-6-04); ello conforme lo normado en el art. 61 del Decreto Ley N° 9.650/80

ARTÍCULO 3°. Intimar a la señora RODRÍGUEZ a los efectos de que, en un plazo perentorio de diez días, proponga forma de pago de la deuda; ello bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales que se estimen pertinentes. Habilitar procedimiento de título ejecutivo.

ARTÍCULO 4°. Registrar. Pasar al Sector Gestión y Recupero de Deudas (foja 88 vta; punto 4). Hecho, seguir con el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Sector Orden del Día.

Mariano Cascallares, Presidente del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires.

Notifica en el Expediente N° 21557-184377-11 la Resolución N° 810.152 de fecha 08/04/2015.

VISTO las presentes actuaciones que tratan de la situación previsional de Mercedes Aurora CENIZO, y

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación de su beneficio de jubilación ordinaria se produjo el fallecimiento del causante con fecha 24/06/2014, por lo que corresponde en consecuencia reconocer el derecho que le asistía Mercedes Aurora Cenizo Rey al goce del beneficio jubilatorio;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Mercedes Aurora CENIZO, con documento DNIF N° 4.429.979, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 75% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Servicio Cat.4 40 Hs. con 35 años de antigüedad desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del día 1/11/2010 y hasta el 24/06/2014, fecha en que se produjo su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto. Tener en cuenta el alta en planillas transitorias de pago y las diferencias a favor.

ARTÍCULO 2°. IMPUTAR los haberes devengados a la cuenta del Instituto de Previsión Social - Sección Administración General.-

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto de Previsión Social, el interesado podrá interponer Recurso de Revocatoria, dentro del plazo de 20 días de notificado, de acuerdo al artículo 74 del Decreto Ley 9.650/80.

ARTÍCULO 4°. REGISTRAR en Actas. Publicar los edictos de ley.

Departamento de Resoluciones

Mariano Cascallares, Presidente del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires.

Notifica en el Expediente N° 21557-42270-06 la Resolución N° 827.066 de fecha 11/11/2015.

VISTO las presentes actuaciones que tratan de la situación previsional de José Luis BUFFONI, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 592.915 del 9/10/2008 se acordó el beneficio pensionario al titular en su carácter de hijo incapacitado del causante de autos, declarándose legítimo por el mismo acto un cargo deudor por la suma de pesos ocho mil ciento ochenta y ocho con 41/100 (\$8.188,41);

Que luego se advierte que había tenido lugar el fallecimiento del solicitante con fecha 9/06/2008, por lo que corresponde revocar la Resolución citada y reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio pensionario;

Que a fs. 66 luce cargo deudor por extracciones efectuadas con posterioridad al fallecimiento del causante de autos por la suma de pesos ochocientos once con 20/100 (\$811,20), monto que no resulta ejecutable, a tenor de la Resolución 262/11 de Fiscalía de Estado y la N° 15/2012 de este Instituto;

Que habiéndose expedido los Organismos Asesores de acuerdo a lo dictaminado por el Departamento Relatoria;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. REVOCAR la Resolución N° 592.915 de fecha 9 de octubre de 2008, atento las argumentaciones vertidas en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2°. RECONOCER que a José Luis BUFFONI, con documento DNI N° 17.100.742, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSIÓN, el que debía ser regulado en base 53% equivalente al 75% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Servicio Cat.4 40 Hs. con 35 años de antigüedad desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del día 1/11/2010 y hasta el 24/06/2014, fecha en que se produjo su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto. Tener en cuenta el alta en planillas transitorias de pago y las diferencias a favor.-

ARTÍCULO 3°. IMPUTAR los haberes devengados a la cuenta del Instituto de Previsión Social - Sección Municipalidades.-

ARTÍCULO 4°. DECLARAR Legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de pesos ocho mil ciento ochenta y ocho con 41/100 (\$8.188,41) por haberes percibidos por Pensión graciable en los términos de la Ley 10.250.

ARTÍCULO 4°. REGISTRAR en Actas. Remitir al Departamento de Control Legal.

Departamento de Resoluciones

Mariano Cascallares, Presidente del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires.

Notifica en el Expediente N° 2803-59411-89 la Resolución N° 799.974 de fecha 15/10/2015.

VISTO el expediente N° 2803-59411-89 correspondiente a POZZI NÉSTOR ABDULIO S/SUC en el cual se ha acreditado el cargo deudor practicado al Sr. Daniel Néstor Pozzi por no haber acreditado estudios en los términos del Art. 37 del Decreto-Ley 9.650/80 T.O. 600/94, rectificándose el mismo con posterioridad, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 730.739 se declaró legítimo el cargo deudor practicado al Sr. Daniel Néstor Pozzi, por no haber acreditado estudios en los términos del art. 37 del Decreto-Ley 9.650/80 T.O. 600/94, por la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO CON 16/100 (\$222.325,16);

Que con posterioridad se ha procedido a rectificar la deuda mencionada precedentemente, resultando ser la misma por el período 9/6/1997 al 30/5/2002 y ascendiendo a la suma de PESOS SETENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 86/100 CENTAVOS (\$70.278,86);

Que de conformidad con los términos del Art. 114 del Decreto-Ley 7.657/70, corresponde revocar la Resolución N° 730.739, debiéndose dictar un nuevo acto que declare legítimo en cargo deudor practicado al Sr. Daniel Néstor Pozzi, por la suma de PESOS SETENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 86/100 CENTAVOS (\$ 70.278,86);

Que se deberá intimar al Sr. Daniel Néstor Pozzi, a fin de que en un plazo perentorio de 10 días proponga forma de pago de la deuda de referencia, mediante la publicación de Edictos en los términos del Art. 66 del Decreto-Ley 7.647/70;

Que cumplido con los plazos legales establecidos no existiere presentación alguna por parte del Sr. Pozzi, deberá tomar intervención el Sector Gestión y Recupero de Deudas, a los fines de la confección del presente título ejecutivo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8.587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Revocar la Resolución N° 760.567, de conformidad con los términos del Art. 114 del Decreto-Ley 7.647/70, debiéndose dictar un nuevo acto administrativo que declare legítimo el cargo deudor practicado al Sr. Daniel Néstor Pozzi, por la suma de PESOS SETENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 86/100 CENTAVOS (\$70.278,86);

ARTÍCULO 2°. Intimar al Sr. Daniel Néstor Pozzi, a fin de que en un plazo perentorio de 10 días proponga forma de pago de la deuda de referencia, mediante la publicación de Edictos en los términos de art. 66 de Decreto-Ley 7.647/70;

ARTÍCULO 3°. Si cumplido con los plazos legales establecidos no existiere presentación alguna por parte del Sr. Pozzi, deberá tomar intervención el Sector gestión y recupero de Deudas, a los fines de la confección del pertinente título ejecutivo;

ARTÍCULO 4°. Registrar. Notificar. Cumplido, seguir su trámite como por derecho corresponda. Oportunamente se deberá dar trámite al reclamo efectuado por la Sra. Yolanda Beatriz SRVOLI a fs. 465 y siguientes.

Sector Gestión y Recupero de Deuda/Departamento de Relatoria

Mariano Cascallares Presidente del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires.

Notifica en el Expediente N° 21557-120154-09 la Resolución N° 796.082 de fecha 20/08/2015.

VISTO, el expediente N° 21557-120154-09 correspondiente a GUALTIERI DOMINGO ANTONIO, en el cual se ha practicado deuda, atento haberse denegado el beneficio pensionario solicitado, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución 759.330 de fecha 11/9/2013 se denegó el beneficio pensionario solicitado por la Sra. Margarita Haydée Moya, toda vez que la misma no mantuvo vida marital con el causante de autos durante el último año de vida;

Que el Sector Gestión y Recupero de Deudas procedió a calcular cargo deudor a la Sra. Moya, por haberes indebidamente percibidos, toda vez que percibió haberes en forma transitoria sin tener derecho a gozar del beneficio pretendido y la citada deuda asciende a la suma de PESOS SETENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 15/100 (\$70.999,15);

Que se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte de la Sra. Moya, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 499, 784, 792 y concordantes del Código Civil);

Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-ley 9.650/80;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8.587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Declarar legítimo el cargo deudor practicado a la Sra. Margarita Haydeé Moya, el cual asciende a la suma de PESOS SETENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 15/100 (\$70.999,15), por haberes indebidamente percibidos, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 de Decreto-Ley 9.650/80, a los lineamientos establecidos en la Resolución N° 8/12 y argumentos establecidos precedentemente.

ARTÍCULO 2º: Se deberá proceder a intimar a la Sra. Margarita Haydeé Moya, a fin de que en un plazo perentorio de 5 días, proponga forma de pago de la deuda de referencia, bajo apercibimiento de iniciar las acciones judiciales pertinentes.

ARTÍCULO 3º: Notificado el acto administrativo, de no registrarse propuesta de pago en el plazo de 5 días y no existiendo una sugerencia mas favorable en la modalidad de recupero de deuda liquidada, deberá darse intervención a la Dirección de Planificación y Control de Gestión-Sector y Recupero de Deudas- para dar curso a la confección del pertinente título ejecutivo y proceder al recupero de la misma.

ARTÍCULO 4º: Registrar. Notificar. Cumplido siga su trámite como por derecho corresponda.

Sector Gestión y Recupero de Deudas/Departamento Relatoría.

Mariano Cascallares, Presidente del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires.

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, intima por el plazo de quince días hábiles a los derechohabientes de los titulares citados seguidamente a iniciar sucesorio y comunicar su radicación a este Organismo previsional; Ello bajo apercibimiento de proceder la Fiscalía de Estado conforme lo normado en el Art. 729 del CPCC todo ello por imposición de lo normado por el artículo 66 del Decreto-Ley N° 7.647/70.

1.- Expediente N° 21557-159447-10, Omar Néstor González s/Suc.

2.- Expediente N° 2803-36701-87, Vicente Scali s/Suc.

Celina Sandoval.

Departamento Técnico administrativo.

Sector Edictos.

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término perentorio de 5 días, en los Expedientes que seguidamente se detallan, a toda persona que se considere con derecho al Beneficio Pensionario y/o Gastos de Sepelio y/o Subsidio por Fallecimiento y/o mejor derecho; ello bajo apercibimiento de continuar el trámite y resolverse los autos con las partes presentadas y con las pruebas aportadas (artículo 66 del Decreto Ley N° 7.647/70).

1.- Expediente N° 21557-318827-15, Daniel Francisco Díaz s/Suc.

2.- Expediente N° 21557-300763-14, Julio Ramón Del Arco s/Suc.

3.- Expediente N° 21557-320172-15, Rosa Norma Forcinito s/Suc.

4.- Expediente N° 21557-280068-05, Ana Alicia Desimone s/Suc.

5.- Expediente N° 21557-323450-15, Alberto Juan Otero s/Suc.

6.- Expediente N° 21557-291256-14, Carlos Alberto Vargas Muriel s/Suc.

7.- Expediente N° 2337-43905-82, Enrique Pedro Almeyra s/Suc.

8.- Expediente N° 2918-65331-95, Ángel Ayala s/Suc.

9.- Expediente N° 21557-319127-15, Rodolfo Fabián Sánchez s/Suc.

10.- Expediente N° 21557-319127-15, Delia Raimunda De Los Santos s/Suc.

11.- Expediente N° 2918-38870-94, Juana Nilda Palacios s/Suc.

12.- Expediente N° 21557-315329-15, Héctor Miguel Pichon s/Suc.

Celina Sandoval

Departamento Técnico Administrativo

C.C. 466 / ene. 21 v. ene. 27

Transferencias

POR 5 DÍAS – Garín. PEISAJOVICH ADRIANA BEATRIZ, DNI 10.810.949 transfirió fondo de comercio rubro Maxiquosco ubicado en Colectora oeste 2020/ 2030 Garín a Bergelin Sandra Patricia DNI 16.379.021. Reclamos de Ley en el domicilio.

Z-C. 83.006 / ene. 18 v. ene. 22

POR 5 DÍAS – Zárate. Se hace saber que el comercio ORES S.A. CUIT 30-70708139-9 con domicilio en Av. Anta 30 de la ciudad de Zárate transfirió la habilitación comercial municipal a Soes S.A. CUIT 30-71237287-3. Expte. Municipal 4121 2809/2000.

Z-C. 83.004 / ene. 18 v. ene. 22

POR 5 DÍAS - Acassuso. Álvarez e Hijos, Martilleros y Corredores Públicos de José Ingenieros 1495 de Olivos, avisan que el Sr. MARTÍN PEDRO GRONDONA, DNI 16.730.684, vende libre de pasivo y personal, el comercio de Casa de Lunch y Pizzería sito en Av. del Libertador 14.656, Acassuso, Partido de San Isidro, a la firma Anapato S.A. Reclamos de Ley en el domicilio de partes en nuestras oficinas.

C.F. 30.024 / ene. 19 v. ene. 25

POR 5 DÍAS - Garín. CLAUDIA PAOLA VALENCIA, DNI 29.454.847 domicilio en calle El Pino N° 894 de Benavídez, Partido de Tigre, vende, cede y transfirió libre de deudas y gravámenes, el Fondo de Comercio (salón de fiestas infantiles y afines) sito en la calle Andes 20 de Garín, Partido de Escobar, a Gutiérrez Sabrina Gisele, DNI 33.707.000, domiciliada en Juan Ramón Fernández 1299 de Garín, Partido de Escobar. Reclamos de Ley en el mismo.

Z-C. 83.007 / ene. 20 v. ene. 26

POR 5 DÍAS – Claypole. ARRESES, EZEQUIEL MATÍAS, DNI 26.311.754, con domicilio en Nazca 1395 de la localidad de Claypole Partido de Almirante Brown vende a Capdevila, Gustavo Ezequiel DNI 37.861.368, con domicilio en Brams 5928 de la Localidad de Rafael Calzada Partido de Almirante Brown el fondo de comercio del rubro Bar, Pool y Espectáculos Esporádicos sito en la calle 17 de Octubre 788 de la localidad de Claypole partido de Almirante Brown, libre de toda deuda o gravamen y

sin personal. Reclamos de Ley en Nazca 1395 de la Localidad de Claypole, Partido de Almirante Brown. Diego Omar Grafeuille, Abogado.

L.P. 15.119 / ene. 21 v. ene. 27

POR 5 DÍAS – Bahía Blanca. La Sra. STELLA MARIS BELOSO, con domicilio en calle Estrada 883 de Bahía Blanca, transfirió el Legajo de Taxi N° 180, al Sr. Homero Nahuel Ocampos Crudeli, con domicilio en calle Esmeralda 3040 de Ingeniero White, Bahía Blanca-Escribano interviniente: Ariel Martín Moreno, titular del Registro N° 51, con domicilio en calle Saavedra 39, piso 10, oficina A de Bahía Blanca- Se cita y emplaza a todos los acreedores del titular del legajo a que formulen sus oposiciones y reclamen sus créditos en el domicilio del Escribano interviniente, en un plazo máximo de diez (10) días contados a partir de la última publicación. Bahía Blanca, a los 4 días del mes de enero del año 2016. Ariel Martín Moreno, Notario.

B.B. 56.020 / ene. 21 v. ene. 27

Convocatorias

LOS RANQUELES DE LABOULAYE S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a AGO y AGE para el 5/2/16 a las 16:00 hs. en 1º convocatoria, en calle Belgrano N° 332, Piso 1º Of. 15, Bernal, Quilmes, Bs. As. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Acreditación de personería administrador del Sucesorio del porcentaje accionario correspondiente a quien en vida fuera Antonio Severino Di Maio.
- 3) Consideración de Memoria, Balance General, Estado de Resultado del ejercicio cerrado el 30 de junio de 2015.

- 4) Asignación Resultado del Ejercicio.
- 5) Aprobación de la gestión del Directorio.
- 6) Asignación de Honorarios Directorio.
- 7) Determinación de políticas de explotación agropecuaria para el período 2015/2016.

- 8) Modificación del artículo 10 del estatuto social para convocar a asambleas en forma simultánea. Epifanio Ricardo Di Maio. Presidente. Sociedad no comprendida en el Art. 299 LS. Federico Alconada Moreira, Abogado.

L.P. 15.089 / ene. 15 v. ene. 21

LAYPA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas a realizarse el día 3 de febrero de 2016 en su sede social de Chacabuco 5176 Mar del Plata (7600), Pdo. Gral. Pueyrredón - Provincia de Buenos Aires, a las 9:00 hs., a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Firma del acta por los accionistas designados.
- 2) Comunicación de la renuncia presentada por la Sra. María Cristina Pascucci. Continuidad del Directorio actual hasta la designación del próximo. Consideración de la nota elevada por el directorio con respecto a la actuación de la Sra. María Cristina Pascucci.
- 3) Autorización de venta de la Granja Da Cruz y terreno aledaño a la firma. Estado actual de la propuesta.
- 4) Informe sobre el Estado financiero de la compañía.
- 5) Autorización de la venta o locación con opción a compra de la tolva dominio RQW777.

Nota: Se recuerda la obligatoriedad de cursar la comunicación de asistencia, de conformidad al Art. 238 de la Ley 19.550. Rolando Adrián Pascucci, Presidente. Soc. no Comp. dentro del Art. 299.

L.P. 15.090 / ene. 15 v. ene. 21

RELEN S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Relen S.A., a A.G.E. a celebrarse el día 5 de febrero de 2016 a las 19:00 hs., en primera convocatoria, en la sede social sita en calle 70 número 3386 de Necochea, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Reforma del Art. 4 del estatuto social de Relen S.A. por reducción de capital social a raíz de la escisión a realizarse en la sociedad y la constitución de tres nuevas sociedades.
- 3) Prórroga de la fecha del comienzo de los efectos de la escisión a los fines contables y fiscales y fijación de nueva fecha que será considerada "la fecha de reorganización" a que hacen referencia la ley de impuesto a las ganancias y su decreto reglamentario.

- 4) Autorización para inscribir.

5) Autorización. El Directorio. Sociedad no incluida en el Art. 299 LSC. Martín Santiago Diz Presidente. Duch Abogado.

L.P. 15.099 / ene. 18 v. ene. 22

CIRIGLIANO S.A.**Convocatoria Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de febrero de 2016 a las 19:00 hs., en la calle Borges 1051 de la ciudad de Junín, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

2) Consideración y aprobación del Balance General y Estado de Resultados correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de noviembre de 2015.

3) Análisis de la distribución de los resultados correspondientes al ejercicio finalizado el 30/11/2015.

4) Consideración y aprobación de la gestión del Directorio y determinación de los honorarios del mismo.

5) Elección de autoridades por vencimiento del mandato del actual Directorio.

Sociedad no incluida en el Art. 299 de la Ley 19.550.
Jn. 70.648 / ene. 18 v. ene. 22

VILLANUEVA y CÍA. S.A.I.C.I Y A.**Asamblea Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Villanueva y Cía. S.A.I.C.I Y A. CUIT: 30-58540372-1 Convócase a Asamblea Ordinaria primera y segunda convocatoria para a las 19 hs., en Colón 218 1ro. C ciudad y partido de Tres Arroyos. Segunda convocatoria una hora después de la fijada para la primera.

ORDEN DEL DÍA:

1- Motivos de convocatoria fuera de término.

2- Designación de accionista para aprobar y firmar acta.

3- Consideración Memoria, Estados Contables, notas y anexos al 30-6-15.

4- Consideración del resultado ejercicio y ejercicios anteriores.

5- Consideración gestión Directorio y asignación honorarios.

6- Fijación número Directores Titulares y Suplentes y elección de los que correspondan por término tres ejercicios. María Manuela Fernández Villanueva, Presidente. Soc. no comprendida Art. 299 Ley 19.550.

T.A. 87.494 / ene. 18 v. ene. 22

EMPRESA LIBERTADOR SAN MARTÍN S.A.T.**Asamblea General Extraordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a accionistas de E.L.S.M.S.A.T. a Asamblea Gral. Extraord. a realizarse en calle Juncal 724 Merlo. Bs. As., (Edif. Cámara Comercio Merlo), para el día 06/02/2016 a 11:00 hs. en 1º convocatoria y a las 12:00 hs. en 2º convocatoria, a fin de tratar sig.:

ORDEN DEL DÍA:

1) Verificación quórum para sesionar.

2) Elección de dos accionistas para firmar acta.

3) Consideración de doc. prescripta por Art. 234, Inc. 1. LSC., por períodos cerrados 30/06/2009; 30/06/2010; 30/06/2011; 30/06/2012; 30/06/2013; 30/06/2014 y 30/06/2015.

4) Ratificación de actuado por Adm. Jud. en contrato de gerenciamiento y leasing.

5) Destino material rodante fuera de Parque Móvil.

6) Destino inmueb. improductivos. Comunicar asistencia en plazo de Ley en B. Mitre 1418. P. del Rey. Pdo. Moreno. Bs. As. Antonio Cannavo. Adm. Jud.

C.F. 30.016 / ene. 19 v. ene. 25

S.A. ESTANCIA CURAMALÁN**Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 13 de febrero de 2016, a las 9 horas en primera convocatoria y, en caso de fracasar ésta, una hora más tarde en segunda convocato-

ria, en el establecimiento Estancia Curamalán, ubicado en Cura-Malal, Partido de Coronel Suárez, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Consideración de la documentación según el Art. 234, Inc. 1º de la Ley 19.550, por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2015 y de la gestión del Directorio;

2. Fijación de honorarios a los directores del ejercicio 2015;

3. Destino del resultado del ejercicio 2015;

4. Designación de dos accionistas para firmar el acta. Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550. Jorge León Boudou, Vicepresidente.

B.B. 56.014 / ene. 20 v. ene. 26

Colegiaciones

**COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS
Departamento Judicial Quilmes
LEY 10.973**

POR 1 DÍA - JULIANA AGUSTINA PROFITOS, domiciliada en Intendente Olivieri 498, Partido de Quilmes, solicita Colegiación en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos, Dpto. Judicial Quilmes, oposiciones dentro de los quince días hábiles, en la calle H. Primo 277 de Quilmes. Quilmes 11/01/16. Salvador H. Aparo, Secretario General.

Qs. 89.015

Sociedades

**MARITIME RESCUE CARGO COMPANY
S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Carlos Adrián Calva, nac. 9/12/1984, DNI 31.113.438, solt., estud., 31 años, dom. Independencia 625; Mariano Nahuel Lafuente, nac. 27/01/1991, DNI 36.079.343, solt., tec. quím., 24 años, dom. Rizutti 123; amb. ciudad y pdo. de Escobar (B); Ernesto Ariel Carlos Arias, nac. 11/2/198, DNI 20.002.579, solt., Ing., 47 años, dom. Gascón 273 4º dep 12 C.A.B.A.; Roger Nelson Tomada, nac. 8/8/1971, DNI 22.362.467, divorc., Lic. adm., 44 años, dom. Ciudad de La Paz 2163 3º C.A.B.A.; y Andrea Mónica Santillán, nac. 22/1/1968, DNI 20.011.316, casada, comerc., 47 años, dom. Paso 815, Muñiz, San Miguel (B); todos arg. 2) Inst. Privado 9/12/2015. 3) Maritime Rescue Cargo Company S.R.L. 4) Juan José Paso 815, Muñiz, San Miguel (B) 5) Func. de agen. marítima a) Serv. a buques, barcas, remolcadores, lanchas, tripulaciones, armadores, fletadores, operadores y represent.; b) serv. a las export. e import., a cargas/descargas/movimiento de mercancías, custodia de mercancías/bienes/doc. por cuenta de terc. a terminales de embarque (graneles sólidos y/o líquidos, containers, productos embolsados); c) serv. de aten. operativa en buques, barcas, remolcadores y/u otros artefactos navales, inc. provisiones, lavadero, retiro de residuos desde abordaje para proc. y/o disp. final; corretajes fletes marítimos, serv. de trasl. de personal y/o elementos inc. trámites migratorios a buques, tripulaciones, gest. ante Prefectura Naval Argentina, tramit. antes la Direc. Gral. de Aduanas, Sanidad Marítima de Fronteras, Consulados, Embajadas; d) serv. de transp. y almacenaje de mercancías, oper. de estibaje, inc. despachos conexos con el transp. aéreo en cargas/descargas/entradas salidas de aerop.; entrada/salida de buques y/o art navales y/o tripulaciones, elementos, repuestos para buques desde/hacia el extlint. del país; e) represent./mandatos/comisiones comerc. inc. comprar/vender/alquilar bs muebles e inmuebles para cargadores/armadores/ fletadores, nacionales y/o internacionales ante aut. Arg. relacionadas con la prof.; f) serv. de traducciones y comunic. por radio vhf y blu marinos; g) coord. de serv. médicos abordaje para tri-

pulantes; h) serv. provisión y/o trasvase de líq., combustibles, lubricantes, grasas y derivados; i) log, distrib y transp de cargas grales; j) dep de merc. en tránsito; k) act. de: mecánica naval, automotriz, industrial, soldadura, caldería, ranchería, carpintería, electricidad naval, automotriz, domiciliaria industrial y comerc., elec. naval, refrig., pintura; 1) estibaje y oper. de carga/descarga de buques en gral., lanchas y operac. de alije, cuenta propia o de terc.; m) adquirir/ vender/ explotar/ fletar/arrendar buques arg. o extr.; n) actuar como agente marítimo o consignatario de buques arg. o ext., en cualquier puerto del país o del ext., representar compañías, emp. o personas en act o transp fluvial, marítimo, terrestre y aéreo; o) explot. depósitos, barracas y espac. para la carga/descarga de buques, dentro/fuera de la jurisd portuaria; p) consolidación, desconsolidación, verif. y control de calidad de cargas, reserva de bodegas, contrat. de seguros, serv. de alquiler y/o de compra de contenedores, actuación como agente de carga y de transporte aduanero; q) import y exportar elementos y produc. Rel. al objeto social; r) adm. y/o explot. de mercancías y laboratorios de análisis químicos. La sociedad realizará act. financiera, exceptuando Ley N° 21.526. 6) 99 años desde el 9/12/2015. 7) \$ 25.000. 8) Gerente: Andrea Mónica Santillán. Fiscalización: los socios. 9) Gerente. 10) 30/11. María Verónica Errecalde, Abogada.

Mc. 68.414

EL MAGNÍFICO DE NECOCHEA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de reunión de socios N° 15 del 01/09/2015, se resuelve designar socio gerente de El Magnífico de Necochea S.R.L. al Sr. Juan Alejandro García, DNI 16.815.370, quien acepta el cargo en el mismo acto por todo el plazo de duración de la sociedad. Silvina Paula Daniel, Contador Público Nacional.

Nc. 81.562

BIO ACTIVOS S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 30.10.2015 se aprobó la disolución y liquidación de la sociedad, Bio Activos S.A. CUIT 30-71373510-4. Juan Carlos Novara, Director.

T.A. 87.499

CARRUSELITO ZÁRATE S.R.L.

POR 1 DÍA - Inst. Privado del 09/12/2015. Socios: Cabrera Juliana Mabel, arg., nac. 27/04/80, soltera, DNI 27819786, CUIL 27-27819786-2, profesional. Dom. Sáenz Peña 356-Zárate, Prov. Bs. As. y Villarreal María Julia, arg., nac. 15/03/86, soltera, DNI 32331009, CUIL 27-32331009-8, profesional, dom. en Falucho 1710, Zárate, Prov. Bs As. Denominación: Carruselito Zárate S.R.L. Dom. Legal: Moreno 641, Zárate, Prov. Bs. As. Duración: 99 años contados a partir inscripción en D.P.P.J. Objeto: Por cuenta propia o de terceros, o asociada con terceros en el país o el extranjero a las siguientes actividades: guardería, jardín maternal e infantiles: establecimiento con orientación educativa asistencial que brinda servicios de atención a niños/as cuya edad se encuentra entre los cuarenta y cinco (45) días y los cinco (5) años inclusive. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad para realizar todo tipo de actos, ejecutar contratos y operaciones que se relacionen con la actividad social. Capital Social: Pesos quince mil, dividido en 1500 cuotas de pesos diez V/N c/u, suscripto totalmente: Cabrera Juliana Mabel suscribe 750 cuotas, y Villarreal María Julia suscribe 750 cuotas; cuotas integradas en un 25% en dinero en efectivo; obligándose a integrar saldo restante dentro plazo 2 años, computados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad. Administración y rep. legal de la sociedad a cargo de dos Gerente, el cual deberá revestir la calidad de socio, por todo el término de duración de la sociedad. Gerente: socia Cabrera Juliana Mabel y socia Villarreal María Julia. Cierre de ejercicio: 31 de diciembre de c/año. Sede Social: Moreno 641, Zárate, Prov. Bs. As. Fiscalización: socios no gerentes si los hubiera, Art. 55 Ley N° 19.550. Socio Dr. Ytalia Juan Pablo, autorizado por contrato social.

Z.C. 83.966